



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

III Legislatura

Pamplona, 8 de abril de 1992

NUM. 22

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

**SESION PLENARIA NUM. 13 CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1992**

**ORDEN DEL DIA (Continuación):**

- Debate y votación del Decreto foral 86/1992, de 9 de marzo, de modificación parcial de la Ley foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración temporal entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para la realización de la encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada (curso 90/91) en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Debate y votación de la moción formulada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", solicitando que el Parlamento de Navarra se pronuncie sobre la situación de varios objetores de conciencia, así como sobre la actual normativa reguladora.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, se aprueben diversos proyectos en relación con el plan parcial de Mendillorri.
- Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre los criterios aplicados por el Gobierno de Navarra para la designación de gestoras municipales.

## S U M A R I O

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 30 minutos.)

**Debate y votación del Decreto foral 86/1992, de 9 de marzo, de modificación parcial de la Ley foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 3.)**

Presenta el proyecto el Consejero de Economía y Hacienda, señor Pomés Ruiz. En el turno a favor intervienen los señores Palacios Zuasti (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y Asiáin Ayala, J.A. (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra") (Pág. 3.)

El proyecto de Ley foral queda aprobado por 35 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Pág. 5.)

**Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración temporal entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para la realización de la encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada (curso 90/91), en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 5.)**

Presenta el proyecto de Convenio el Consejero de Economía y Hacienda, señor Pomés Ruiz. En el turno a favor toma la palabra el señor Gómara Granada (G.P. "Unión del Pueblo Navarro"). En contra intervienen los señores Colín Rodríguez (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra") y Cabasés Hita (G.P. "Eusko Alkartasuna"). Réplica del señor Pomés Ruiz (Pág. 5.)

Se autoriza el Convenio por 21 votos a favor, 3 en contra y 19 abstenciones (Pág. 6.)

**Debate y votación de la moción formulada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", solicitando que el Parlamento de Navarra se pronuncie sobre la situación de varios objetores de conciencia, así como sobre la actual normativa reguladora (Pág. 6.)**

Defiende la moción el señor Taberna Monzón (G.P. "Mixto-Izquierda Unida"). A favor intervienen los señores Araiz Flamarique (G.P. "Herri Batasuna") y Ciáurriz Gómez (G.P. "Eusko

Alkartasuna"). En contra lo hacen la señora Abadía Gauna (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y el señor Colín Rodríguez. Turno de réplica del señor Taberna Monzón (Pág. 6.)

La moción se somete a votación secreta y queda rechazada por 10 votos a favor, 36 en contra y ninguna abstención (Pág. 11.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, se aprueben diversos proyectos en relación con el plan parcial de Mendillorri (Pág. 11.)**

Defiende la moción el señor Tajadura Iso (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"). A continuación toma la palabra el señor Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, señor Sanz Sesma. El señor Barrios Escamilla (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") interviene para defender una enmienda. En turno a favor intervienen los señores Cabasés Hita y Landa Marco (G.P. "Mixto-Izquierda Unida") (Pág. 11.)

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 40 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 10 minutos.)

El Grupo Parlamentario socialista anuncia el rechazo a la enmienda propuesta por "Unión del Pueblo Navarro" y al propio tiempo presenta una enmienda *in voce*, defendida por el señor Tajadura Iso (Pág. 22.)

La moción es aprobada por unanimidad de 40 votos (Pág. 22.)

**Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre los criterios aplicados por el Gobierno de Navarra para la designación de gestoras municipales (Pág. 22.)**

Toma la palabra la señora Aramburo González (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"). Responde el señor Consejero de Administración Local, señor Sanz Sesma. De nuevo interviene la señora Aramburo González, y vuelve a constatar el señor Consejero de Administración Local (Pág. 23.)

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 29 minutos.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS.)

**Debate y votación del Decreto foral 86/1992, de 9 de marzo, de modificación parcial de la Ley foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.**

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señores parlamentarios. Se reanuda la sesión. Pasamos al cuarto punto del orden del día: "Debate y votación del Decreto foral 86/1992, de 9 de marzo, de modificación parcial de la Ley foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido". El debate será como los de totalidad. Para la presentación de este proyecto, tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, don Javier Pomés.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Pomés Ruiz): *Gracias, señor Presidente. El Decreto foral 86/92, de 9 de marzo, ha procedido a la modificación de diversos aspectos de la Ley foral 24/85, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tal Decreto foral ha sido dictado al amparo de la Disposición Adicional segunda de la citada Ley, que autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento al contenido del Convenio Económico que, en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido, exige una coordinación en las normas reguladoras del tributo en los ámbitos común y foral.*

*Destacaré algunos aspectos del contenido del Decreto foral. En primer lugar, en el apartado relativo a las operaciones no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha contemplado tradicionalmente el supuesto de la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo o de ramas autónomas de la actividad, siempre que tales operaciones quedasen amparadas por el acuerdo del Parlamento Foral de 8 de febrero de 1982, regulador del régimen fiscal de las fusiones de empresas. Esta materia ha sido modificada en régimen común a fin de proceder a su adaptación a la Directiva 90/434 de la Comunidad, mientras que en el ámbito foral tal modificación se contiene en el proyecto de Ley foral sobre fusiones, escisiones aportaciones de activos y canje de valores que el Gobierno acaba de remitir al Parlamento con fecha 30 de marzo del presente año. Con objeto, en consecuencia, de adecuar los conceptos amparados por el supuesto de no sujeción del impuesto sobre el Valor Añadido a la nueva regulación o a las futuras que puedan dictarse, la letra b) del apartado primero del artículo siete de la Ley foral 24/85 declara la no sujeción de aquellas operaciones de fusión, escisión aportación no dineraria de ramas de actividad y canje de valores, siempre que las mismas*

*tengan derecho al régimen tributario especial regulador de tales operaciones, evitándose así la mención a una norma concreta, como era la de 8 de febrero de 1982. Como aspecto novedoso en este punto cabe destacar también la ampliación de los supuestos de no sujeción, pues además de los tradicionales relativos a fusiones y escisiones, se añaden los de aportaciones de activos y canje de valores, a la vez que se suprime cualquier referencia a las actividades profesionales, al quedar recogidas únicamente las empresariales, como indica la normativa comunitaria.*

*El segundo de los aspectos modificados hace referencia a la consideración como entrega de bienes de los cambios de afectación de bienes corporales de un sector a otro diferenciado de la actividad empresarial o profesional. Las precisiones introducidas en el texto permiten delimitar con mayor nitidez el concepto de sector diferenciado. Tienen ese carácter, en concreto, los sectores acogidos a los regímenes especiales simplificado de la agricultura, ganadería y pesca o de recargo de equivalencia, las operaciones de arrendamiento, fundamentalmente financiero, recogidas en la Disposición Adicional séptima de la Ley 26/88 y aquellos en los que las actividades económicas realizadas y los regímenes de deducción sean distintos.*

*En tercer lugar, se modifican las exenciones relativas a áreas y regímenes a tenores fiscales. En relación con la nueva redacción del artículo once, debe indicarse que su contenido sigue siendo básicamente similar al hasta ahora vigente, si bien se ha procedido a una adecuación técnica, a las modificaciones que en materia de áreas y regímenes aduaneros y fiscales han venido produciéndose como consecuencia de la evolución de la normativa comunitaria, que había producido un desajuste en las referencias contenidas en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*En cuarto lugar, quiero destacar la modificación del número cuatro del artículo 37, relativo a las deducciones anteriores al comienzo de las actividades empresariales o profesionales. Tiene un carácter sumamente técnico, consistente en la edición de un párrafo que precisa que en los supuestos en que el sujeto pasivo deba proceder a la regularización de las deducciones practicadas, tal operación debe efectuarse conforme al porcentaje de deducción a que se refiere el apartado primero del número cuatro; esto es, en función del que globalmente corresponda a los tres primeros años naturales del ejercicio de la actividad.*

*El quinto, que tal vez tenga un interés menos técnico y afecte a más personas, se refiere al artículo cuarenta de la Ley foral del impuesto regulador de las devoluciones en la exportación. Se produce un cambio sustancial respecto a la situación precedente. En efecto, el especial régimen aplica-*

ble a las exportaciones, consistente en la posibilidad de que la Administración devuelva los saldos favorables que acrediten mensualmente, se extiende a partir de este momento también a aquellos sujetos pasivos que efectúen prestaciones de servicios exentas por hallarse vinculadas a las exportaciones u operaciones asimiladas a las mismas, como, por ejemplo, puede ser el caso del transporte internacional. Con objeto de que tales sujetos pasivos puedan dar cumplimiento a la obligación de inscribirse en el registro de exportadores, condición indispensable para poder obtener la devolución inmediata de las cuotas del impuesto, la Disposición Transitoria establece un plazo especial que posibilite tal inscripción.

En sexto lugar destaco el régimen simplificado del impuesto según las cuotas a ingresar por los sujetos pasivos acogidos al mismo que se determina por la aplicación de una serie de índices y módulos. Este régimen simplificado otorgaba a tales cuotas el carácter de mínimas, con lo que eventualmente la Administración podía, mediante una actuación inspectora, modificar su cuantía, si los datos reales de las cuotas resultantes eran superiores a las ingresadas por aplicación de módulos o índices. La nueva redacción del precepto elimina el carácter de cuotas mínimas, lo que garantiza al contribuyente que, si el cálculo de las cantidades a ingresar fue correctamente efectuado, la Administración no podrá posteriormente exigirle el ingreso de otra cuota adicional. Por otra parte, se prevé que, respecto de aquellos sujetos pasivos que hubiesen renunciado al régimen y si por actuaciones inspectoras posteriores debiera determinarse la cuota a ingresar acudiendo a métodos indiciarios por ausencia de datos confiables, acudirá la Administración, de modo preferente, al empleo de los índices y módulos correspondientes al sector de actividad ejercida por el contribuyente. Señalemos, asimismo, que se establece de modo taxativo la deducibilidad en este régimen especial de las cuotas soportadas en la adquisición de bienes inmuebles y activos fijos inmateriales, que reducirán así las cuotas a ingresar resultantes de la aplicación de los módulos e índices.

Finalmente, en último lugar, señalaré, con referencia al régimen especial de recargo de equivalencia aplicable a comerciantes minoristas que reúnan determinados requisitos -teóricamente unos tres mil en nuestro censo-, que se ha procedido a una extensión de su ámbito subjetivo, puesto que, además de aplicarse a las personas físicas, a partir de ahora también se incluirán las sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica, comunidades de bienes, etcétera, que tributen en régimen de atribución en el IRPF. Esta modificación, que unifica el tratamiento aplicable en régimen común y foral, pondrá fin a las distorsiones que venían

produciéndose ante la diferente normativa de uno y otro ámbito tributario respecto de aquellos comerciantes minoristas que ejercían su actividad como sociedades irregulares y a los que, al adquirir los productos a empresarios de régimen común, se les repercutía no sólo el tipo impositivo correspondiente, sino también el recargo de equivalencia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pomés. ¿Turno a favor? Señor Palacios.

SR. PALACIOS ZUASTI: Con la venia del Presidente, y dada la brevedad de mi exposición, intervendré desde el escaño. Muchas gracias. Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, muy buenas tardes. Hace ahora dos meses desde que la última modificación de la Ley 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, fue aprobada por el Pleno. En nuestra intervención de entonces expusimos cuál era la razón de que este asunto se debatiera en el Parlamento foral: la autonomía que nuestro régimen foral tiene en materia tributaria. Ahora bien, junto a esta autonomía está la obligación que establece el Convenio Económico de uniformar nuestra normativa a la que rija en cada momento en el territorio de régimen común, que es el resto del Estado. Por este motivo hoy estamos debatiendo nuevamente aquí una modificación de la Ley.

El motivo de esta modificación es la Ley 29 de 1991, de adaptación de determinados conceptos impositivos a las directivas y reglamentos de la Comunidad Económica Europea. Esta Ley, que fundamentalmente regula el régimen de fusiones y escisiones de empresas, se ocupa también de otras materias, como son renta, sociedades, sucesiones, transmisiones patrimoniales y valor añadido. Ahora, con este Decreto, sólo se trata de adaptar la materia del valor añadido. Para sociedades, como ya ha dicho el señor Consejero, el Gobierno ha aprobado ya un proyecto de Ley, y para el resto de las materias remitirá otros tantos proyectos al Parlamento en un futuro inmediato. En el asunto que nos ocupa, en el del IVA, son en total siete las modificaciones que se plantean en el Decreto y, tal y como ya ha expuesto el señor Consejero, algunas de ellas son de carácter muy técnico.

Nuestro Grupo, una vez analizados estos siete puntos del Decreto, siendo respetuoso con las obligaciones contraídas en el Convenio Económico, va a dar su voto favorable a dichas modificaciones, que suponen una adaptación a las normas y directrices comunitarias de cara a nuestra integración plena en el mercado único europeo, y que al ser, como ya he dicho, en la mayoría de los casos modificaciones técnicas, no tienen aspectos recaudatorios significativos, como podían tener las que aprobamos en el mes de febrero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Palacios. Señor Asidín.*

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: *Voy a intervenir muy brevemente, señor Presidente, para significar que el Grupo Parlamentario socialista contribuirá, en la medida de su representación, a que la Comunidad cumpla con el compromiso adquirido en el artículo veintisiete del Convenio Económico y, por esta razón, votaremos a favor de esta norma, como siempre lo hemos hecho.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asidín. ¿Turno en contra? Pasamos entonces a la votación y se inicia la misma. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Landa Marco): *35 votos a favor, 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado, por tanto, el proyecto de Ley foral de modificación parcial de la Ley foral 24/85, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

**Debate y votación del proyecto de convenio de colaboración temporal entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para la realización de la encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada (curso 90/91), en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.**

SR. PRESIDENTE: *Seguimos con el quinto punto del orden del día: "Debate y votación del proyecto de convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para la realización de la encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada (curso 90/91), en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra". Para la presentación del proyecto de convenio, tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda, señor Pomés.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Pomés Ruiz): *Gracias, señor Presidente. Por la brevedad, si me permite, intervendré desde el escaño. Quiero decir que es un convenio de escasa relevancia económica y de un alto interés estadístico. Esa norma se trae a esta Cámara porque todos los convenios que se suscriben por la Comunidad Foral deben tener la aprobación de esta Cámara. Se trata de una pequeña encuesta para tener datos sobre la financiación de la enseñanza privada, como reza la memoria, que es fruto de un convenio con el Instituto Nacional de Estadística, que, como digo, apenas tiene costo, pero sí gran interés. Es un estudio que se hace en todas las comunidades autónomas y Navarra deberá participar en él no sólo por solidaridad, sino por el interés de la materia y también por los da-*

*tos que se puedan deducir de esta encuesta. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pomés. De acuerdo con el Reglamento, iniciamos un turno a favor. Señor Gómara.*

SR. GOMARA GRANADA: *Si me lo permite, señor Presidente, intervendré desde el escaño. Quiero anunciar el voto favorable de mi Grupo, porque, efectivamente, es un convenio de interés y porque es conveniente que este tipo de estudios los hagan organismos tan entendidos como el Instituto de Estadística y al mismo tiempo con la colaboración del personal de educación, por aquello de que -decía un amigo parlamentario- non bis idem, uno solo es mejor haciendo un concierto que dos sobre la misma materia. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara. ¿Turno en contra? Señor Colín.*

SR. COLIN RODRIGUEZ: *Señor Presidente, por la brevedad intervendré desde el escaño. A juicio del Grupo Parlamentario socialista no era necesario enviar a la Cámara este convenio de colaboración, hubiese sido mucho más operativo que se hubiese instrumentado a través de un acuerdo entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Foral. Por tanto, en primer lugar, es innecesario desde nuestro punto de vista y, en segundo lugar, queremos decir que además de innecesario es incompleto, puesto que en el que se nos ha remitido y que ha sido plasmado en el Boletín Oficial, en la disposición decimonovena del mismo, no se envía completo a la comisión de seguimiento, al menos en lo que hace referencia a la Administración de la Comunidad Foral. Por estas razones, vamos a abstenernos en la votación de este convenio.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Colín. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Voy a intervenir brevemente también, señor Presidente. La verdad es que estimamos que puede ser de interés el asunto, pero no tanto el convenio. Revisando las cláusulas del mismo, no entendemos muy bien por qué hay que hacer un convenio para hacer un estudio de estas características. Hágase el estudio, hágalo la Administración de la Comunidad Foral y, a partir de ahí, ya se dará la información y se adoptarán los acuerdos correspondientes con el Instituto de Estadística.*

*Desde luego, si alguna cláusula no nos convence es, precisamente, la decimonovena, pero no tanto porque los nombres figuren en blanco, que suponemos que alguno comparecería, sino porque no nos parece bien que en este tipo de convenios, y además sancionados por el Parlamento de Navarra, tengamos que aceptar que la presidencia de esta comisión de seguimiento corresponda al*

*Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral. No estamos de acuerdo con eso en absoluto y, por esa razón, no nos vamos a abstener, sino que vamos a votar en contra.*

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Pomés Ruiz): *Intervendré brevemente para dar la razón al señor Colón en que los acuerdos no deben llegar a esta Cámara y que es obvio que cualquier acuerdo que no se llame convenio no tendría que venir a pasar este trámite. Quiero asegurarle que ante el Instituto Nacional de Estadística la Consejería, precisamente por la limitada importancia de este convenio, pretendió que, excepcionalmente, no se llamara convenio y se llamase acuerdo, pero, como todo acuerdo es fruto de una convergencia de dos voluntades, en este caso faltó la voluntad del Instituto Nacional de Estadística, que insistió en que lo que se firmaba era un convenio. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pomés. Si no hay turno de réplica, pasamos directamente a la votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Landa Marco): 21 votos a favor, 3 en contra, 19 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Se concede, por tanto, la autorización solicitada por el Gobierno de Navarra para la formalización del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para la realización de la encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.*

**Debate y votación de la moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, solicitando que el Parlamento de Navarra se pronuncie sobre la situación de varios objetores de conciencia, así como sobre la actual normativa reguladora.**

SR. PRESIDENTE: *Seguidamente, entramos en el sexto punto del orden del día: "Debate y votación de la moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, solicitando que el Parlamento de Navarra se pronuncie sobre la situación de varios objetores de conciencia, así como sobre la actual normativa reguladora". No se ha presentado ninguna enmienda a la moción del Grupo Mixto-Izquierda Unida. De acuerdo con el Reglamento, tiene la palabra para la defensa de la moción, por un tiempo máximo de veinte minutos, el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Señor Presidente, buenas tardes, señores parlamentarios, señoras parlamentarias. En primer lugar, quiero hacer notar que consideramos que el asunto que nos ocupa hoy en esta moción debe ser abordado desde cuatro ópticas o cuatro niveles diferentes: en primer lugar, habría que abordarlo desde la ética, por tratarse de un asunto de conciencia; en segundo lugar, consideramos que debe ser abordado desde la coherencia, por existir acuerdos favorables de este Parlamento similares a la moción que Izquierda Unida presenta hoy y que fueron aprobados con la unanimidad de todos los grupos; en tercer lugar, creemos que también habría que analizar el ámbito de la realidad jurídica hoy, al haber un montón de resoluciones judiciales en este aspecto que son contradictorias y que cuestionan la validez jurídica de esta Ley; y en cuarto lugar, desde la política, por ser -entendemos- una demanda social cada vez más amplia. En este sentido vamos a desarrollar la argumentación.*

*En primer lugar, consideramos que si los representantes políticos de los ciudadanos queremos ganarnos la credibilidad de los mismos, debemos ser coherentes con nuestras declaraciones. Y esto lo digo porque el 15 de marzo de 1989, se reunió la Comisión especial de Derechos Humanos, en la cual participaban, entre otros -voy a dar lectura porque hay algunos que todavía están-, Javier Gómara en su calidad de Presidente de la Comisión especial de Derechos Humanos en ese momento, Fermín Cidurriz en calidad de Vicepresidente, Javier del Castillo como Secretario y Javier Asiáin Ayala, José María Martínez-Peñuela, Calixto Ayesa y Ramón Arozarena como miembros de esa Comisión especial de Derechos Humanos. Pues bien, en esa Comisión especial se acordó lo siguiente: "Se debe reformar la Ley reguladora de la objeción de conciencia, adecuándola a las directrices emanadas del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo en esta materia. En consecuencia, esta Comisión disiente de la actual normativa y de la aplicación que de la misma viene haciendo el Consejo nacional de objeción de conciencia, al entrar a enjuiciar los motivos y la conciencia de los jóvenes que se declaran objetores". El punto segundo era solicitar la puesta en libertad del objetor, en este caso Gonzalo Mateo, así como de aquellas otras personas que se encuentran privadas de libertad por estos motivos.*

*Es decir, ya había una oposición unánime de los grupos parlamentarios en marzo del 89. En estos tres años la realidad social, la realidad política, lejos de haber dado la razón a las posiciones contrarias, ha venido a avalar la posición de que la Ley de objeción de conciencia no es útil, no es válida y en ningún caso operativa. Mi Grupo no entiende cuáles son los principios políticos de UPN*

y del Partido Socialista Obrero Español, que un día dicen una cosa y al día siguiente otra diferente, a no ser, como dijo en un Pleno el Alcalde de Pamplona, que "UPN hace a veces lo que quiere y otras lo que le da la gana".

En cuanto al PSOE, consideramos que la incoherencia, si cabe, es mayor, y lo viene a demostrar dónde está en las diferentes instituciones. En este sentido recientemente el Ayuntamiento de Zaragoza, con los votos a favor del grupo socialista, condenó el hecho de que se encarcelara a un joven por motivos de conciencia; el Grupo socialista en el Parlamento Europeo el mes pasado planteó a la Comisión de comunidades europeas la necesidad de armonizar el derecho de objeción de conciencia de los estados miembros; y desde el 87 existe una recomendación de la Comisión europea para promover el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia en términos mucho más amplios que los que existen actualmente en el estado español. Parece ser que el señor González es escrupuloso con las recomendaciones europeas en materia económica y no lo es tanto con las de materia social o de conciencia.

Esta moción debe analizarse desde la ética. Si desde los poderes públicos se respeta la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios cuando estos se niegan a realizar un aborto legal, ¿por qué encarcelamos a jóvenes que hacen aquello que su conciencia les dictamina? El caso de Joseba Lazkano y Javier Zurbano es más lacerante, ya que el Consejo nacional de objeción de conciencia no admitió su condición de objetores. Los representantes políticos de los navarros no podemos permanecer pasivos ante una situación de manifiesta injusticia, que castiga con la cárcel a jóvenes que por sus convicciones morales rehúsan realizar la prestación social sustitutoria. Se les aplica la misma pena que a personas que hayan realizado actos tales como el estupro o malos tratos habituales al cónyuge. Denominar Prestación Social Sustitutoria al servicio militar cuando ésta se establece por un período mayor de lo establecido en el servicio militar, entre cuatro y seis meses, no es otra cosa que penalizar por ley un derecho democrático reconocido en la Constitución.

El otro aspecto que comentábamos era la realidad jurídica, y aquí habría que hablar de la incoherencia de la judicatura al aplicar las penas. Tenemos el caso de Santi Quiroga, parece ser que son cinco meses lo que ha dictaminado el juez; recientemente ha habido también casos en los que han sido absueltos; Joseba Lazkano y Javier Zurbano han tenido que entrar en prisión dada la condena. Es decir, un sector amplio de la judicatura se resiste a encarcelar a unos jóvenes sin antecedentes que demuestran su generosidad al exponerse a penas privativas de libertad, sabiendo que el objetivo que con su acción pretende al-

canzar el acusado no es para él, sino para otros. Esta acción nada tiene que ver con escurrir el bulto para no ir a la mili, como por ahí se dice.

Sus actos son ilegales, pues violan unas leyes; públicos, ya que se trata de hacerlos llegar al mayor número de personas; determinados por sus convicciones políticas y morales; no violentos; acatan las penas a que son condenados; clara e intencionadamente dirigidos a la derogación de una ley o al cambio de un programa o de una política gubernamental. La desobediencia civil así entendida está justificada moral y políticamente, como determinan algunos jueces que les eximen de responsabilidad penal. Otros jueces, que no se atreven a tanto, llegan a pedir disculpas a los jóvenes a los que han condenado por aplicarles la pena. La represión penal no parará este movimiento.

Pero existe una cuarta dimensión, no menos importante, que es la política. El rechazo social al servicio militar es incontestable, nadie quiere ir a la mili. En Navarra un 43 por ciento de los jóvenes opta por la PSS, con las dificultades que ello supone. Esta actitud de los jóvenes navarros debe ser refrendada por sus representantes. La abolición del servicio militar obligatorio es necesaria desde el punto de vista social, político, económico y operativo. Todos sabemos que el servicio militar y el ejército de leva que esto supone es inútil. Parece ser cada día más difícil sostener un modelo de fuerzas armadas anclado en el pasado, desproporcionado en su tamaño y en su armamento con las amenazas reales existentes sobre el Estado y con las posibilidades económicas del país, y en el que el mantenimiento a ultranza del sistema de reclutamiento obligatorio produce en la sociedad un creciente rechazo.

Quiero acabar, por último -me figuro que habrá tema para la réplica-, anunciando que mi Grupo, junto con el de Eusko Alkartasuna, ha solicitado a la Presidencia que esta votación se realice mediante voto secreto, por entender que el sentido del voto en este asunto es marcadamente de conciencia, y de este modo esperemos que los parlamentarios actúen así, en conciencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. ¿Turno a favor? Señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, quiero anunciar el voto favorable de nuestro Grupo a la moción presentada por Izquierda Unida, en la que se plantean cinco puntos, y como es conocido por este Parlamento, no es la primera ocasión en que tenemos la oportunidad de debatir sobre este tema, porque han sido ya varias, tanto en la Comisión de Derechos Humanos como en alguna otra comisión, las oportunidades en las que se ha debatido

el asunto y se ha ido clarificando la posición de cada uno de los grupos sobre el mismo.

Anunciamos desde este momento que Herri Batasuna va a seguir apoyando y trayendo iniciativas a este Parlamento en torno al tema de la objeción de conciencia y de la insumisión, porque nos parece importante y necesario que este Parlamento no haga oídos sordos ni se ponga taponés ante una demanda social que no puede y no debe quedar fuera de este Parlamento.

Evidentemente, creemos que es necesario ese apoyo, esa solidaridad, esa muestra de estar en contra de un servicio militar obligatorio que hoy por hoy, y ahí está la encuesta que recientemente ha publicado la Fundación Bartolomé de Carranza sobre la opinión de la juventud, produce un claro rechazo. No creo que sea el momento de ponernos a hablar y a decir qué es lo que supone, qué es lo que ha supuesto y qué es lo que está implicando para los jóvenes que se ven obligados a su asistencia. Queremos decir, y ya lo dijimos en su momento, que esta actitud de rebeldía de la juventud navarra frente al servicio militar obligatorio en el ejército español no es algo nuevo, es algo que tiene incluso sus propias raíces históricas, y es algo a lo que se obligó a la juventud navarra a partir de la nefasta ley de 1841.

Nosotros queremos hacer una reflexión -ya he dicho que mostramos nuestro apoyo a los cinco puntos de la moción- que creo que debería hacerse también este Parlamento, que no es otra que preguntarse por qué precisamente en Euskal Herria y por qué precisamente en Navarra hay tan alto grado de rechazo al servicio militar, hay tan alto grado de insumisos, hay tal alto grado de jóvenes que dicen no al servicio militar obligatorio. En la última Comisión de Derechos Humanos nosotros pusimos, sin ningún tipo de connotación peyorativa, el ejemplo de Soria, que es una de las provincias del Estado español que no tiene ningún insumiso al servicio militar obligatorio. Precisamente esta situación ocurre por un rechazo político a lo que implica el ejército español, a lo que implica un sistema jerarquizado, como es el de este ejército, y por un montón de cosas más que he señalado. El motivo de mi intervención es mostrar el apoyo a unos puntos y a lo que implican esos puntos. Creemos que, precisamente, ahí está la respuesta a por qué en Euskal Herria se produce ese rechazo mayoritario de la juventud al servicio militar obligatorio. Ese elemento de reflexión nos parece importante.

Nos parece importante también que este Parlamento manifieste, y lo decimos expresamente, la solidaridad con Joseba Lazkano y con Javier Zubano, que son presos de conciencia que están hoy cumpliendo pena. Y a la otra persona que se ha citado, a Santi Quiroga -que es una de las prue-

bas claras de que la actual regulación del servicio militar es absolutamente insuficiente porque no contempla la objeción de conciencia o la insumisión sobrevenida-desde aquí también le mostramos nuestra solidaridad y con las posibles repercusiones que tenga la sentencia a la que ha sido condenado.

Sin más, queremos mostrar nuestro apoyo, nuevamente, a la moción, y volver a repetir que no cejaremos en traer problemas relacionados con el servicio militar obligatorio y con su abolición porque consideramos que el Parlamento de Navarra no puede estar de espaldas a la realidad social.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Araiz. Tiene la palabra el señor Cíaurriz.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Resulta poco gratificante tener que reiterar ante cualquier institución una solicitud como la que contiene la moción presentada por Izquierda Unida, y es poco gratificante porque supone que se ha cambiado el criterio que se mantenía mayoritariamente en este Parlamento y que se ha dado un paso atrás en algo que nosotros consideramos en su momento que fue importante, y era una cierta unanimidad sobre la conciencia general de que la Ley de objeción de conciencia era una ley que no estaba recogiendo los principios fundamentales del Consejo Europeo y del propio Parlamento Europeo, que había que modificarla y que, por tanto, era necesario seguir apoyando a quienes, según su conciencia, objetan de su servicio militar o, posteriormente, son insumisos porque a la vez tratan de eludir una prestación social sustitutoria que entendemos no es procedente.

Como ya se ha dicho, hace dos años se acordó en un caso muy similar unánimemente por los miembros de este Parlamento reconocer expresamente que esa ley no tenía el contenido que debía tener y que había que adecuarla a las directrices del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo. Se solicitaba también la puesta en libertad de un objetor y se daba traslado de la resolución a diversos organismos e instituciones. Por eso resulta sorprendente, y para nosotros también preocupante, que el Partido Socialista y Unión del Pueblo Navarro hayan dado un paso atrás en este asunto y que ese paso atrás haya supuesto ir contra corriente e ir contra los planteamientos que, si hace dos años eran mayoritarios socialmente, hoy lo son sin duda porque cualquiera se da cuenta de que el mantenimiento de un servicio militar obligatorio está en contra de la historia y, desde luego, dentro de poco esperamos que no exista.

Respecto a las manifestaciones que se suelen hacer en relación con la posibilidad de que estos objetores o insumisos persigan otros objetivos, yo creo que resulta absolutamente determinante visitar la cárcel, aunque sólo sea para estar unas

horas preso, para darse cuenta de que lo que persiguen los objetores y los insumisos que están sometidos a estos procedimientos no es más que mantener su conciencia por encima de la imposición legal y de la imposición formal de una ley que, desde luego, no admiten, y nosotros entendemos que lo hacen con suficientes razones.

Dentro de poco se va a juzgar también en un tribunal civil de Navarra a un nuevo objetor, a un nuevo insumiso, y por tanto este problema lo vamos a tener nuevamente ante el Parlamento porque lo vamos a tener nuevamente también ante la ciudadanía y en los tribunales. Esta puede ser una cadena que haga que la sociedad y los partidos que en esta Cámara la representan vayan entrando y vayan reconociendo la realidad de esta objeción y hagamos con esta moción todo lo que podamos, porque aquí no podemos derogar la ley, pero sí podemos intentar hacer lo posible para solidarizarnos con quienes así actúan y para tratar de modificar la ley hoy vigente, una lección de solidaridad y apoyo a los que en este momento se refiere la moción presentada por Izquierda Unida.

No voy a hacer referencia a diversos acuerdos de ayuntamientos y otras instituciones que hacen también, con los votos positivos del Partido Socialista y del Partido Popular, reconocimiento de esa existencia; pero concretamente, respecto a uno de los insumisos a que hace referencia la moción, respecto a Joseba Lazkano, quiero recordar que el Ayuntamiento de Eibar por unanimidad, con el acuerdo, entre otros, del Partido Socialista de Euskadi y del Partido Popular, aprobó en su momento esa solidaridad y ese deseo de que se le pusiera en libertad cuanto antes. Por tanto, esa incongruencia no solamente aparece en un criterio con carácter general, sino que aparece también en este caso concreto y hace muy pocos días. Por eso aprobaremos la moción de Izquierda Unida y mantendremos nuestro criterio de seguir también trayendo y apoyando todos los planteamientos que en este sentido se hagan o nazcan desde la propia sociedad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cidurriz. ¿Turno en contra? Señora Abadía.

SRA. ABADIA GAUNA: Señor Presidente, señorías, la moción que presenta Izquierda Unida pide una declaración del Parlamento de Navarra sobre la situación de dos personas concretas, los señores Javier Zurbano y Joseba Lazkano, de los que se dice en la exposición de motivos que han sido encarcelados al negarse a realizar el servicio militar después de que el Consejo nacional de objeción de conciencia haya resuelto que no son propiamente objetores de conciencia y que, por lo tanto, no están acogidos a ninguno de los supuestos que la vigente Ley de objeción de conciencia acepta como causas legales de la exención del

servicio militar. Menciona a su vez sentencias absolutorias a insumisos de Madrid y Barcelona como exponente de los procedimientos de defensa de sus derechos ante los tribunales de justicia. Y aunando estas dos cuestiones, los encarcelados de Pamplona y alguna sentencia absolutoria, Izquierda Unida pretende que hagamos cuestión de la actual legislación en materia de objeción de conciencia. En este tema, señorías, no vamos a entrar, porque ni es el momento ni, sobre todo, el lugar para plantear modificaciones a una ley de carácter general que fue aprobada en las Cortes Españolas. Pero tampoco podemos poner en cuestión la decisión de la magistratura que ha decidido encarcelarlos, porque no está en nuestro ánimo que el poder legislativo regional se enfrente con el poder judicial, ni la institución del Parlamento de Navarra es un bufete jurídico para asumir la defensa procesal de dos ciudadanos, que además estamos seguros de que tendrán defensa letrada y no precisamente la del turno de oficio.

Por estas razones, ni debemos mostrar renuencia a la Ley de objeción de conciencia, ni podemos pedir que se les ponga en libertad ni es posible mostrar solidaridad con quienes, presuntamente, han incumplido una ley aprobada legítimamente, como tampoco consideramos que el Parlamento deba organizar una visita de apoyo a los señores Zurbano y Lazkano, mucho menos encargarse de su defensa jurídica.

Finalmente, después de anunciar nuestro voto desfavorable a la moción de Izquierda Unida, debo hacerle a su portavoz la observación de que no consideramos un uso correcto de las instituciones el que por dos veces, una la del 4 de marzo pasado en la Comisión de Derechos Humanos y por segunda vez en el día de hoy en el Pleno de la Cámara, nos presente prácticamente la misma moción en relación con la situación de los señores Zurbano y Lazkano, sabiendo cuál es la posición de los grupos políticos y especialmente la del Grupo de UPN, al que represento.

No obstante, si su señoría lo que desea es volver a oír una vez más la opinión que sobre este asunto tiene mi Grupo, he de decirle que UPN es particularmente sensible a la modificación sustancial del concepto del ejército que hoy se plantea la sociedad. Y en este supuesto, nosotros hemos optado por la supresión progresiva del servicio militar obligatorio para con el tiempo conseguir un ejército voluntario y profesionalizado. También hemos dicho repetidas veces que defendemos la objeción de conciencia, pero la objeción de conciencia sometida a la ley en vigor, conscientes de las carencias que presenta su aplicación.

Porque, señorías, ¿no han pensado ustedes, los de Izquierda Unida, que por declararse defensores de causas perdidas están protegiendo la

insolidaridad de unos ciudadanos con respecto a los otros? En cualquier caso, nos hacen pensar que a ustedes les interesa más que el debate de la cuestión la publicidad de su propias siglas políticas, haciéndonos repetir un debate en términos absolutamente reiterativos del que se produjo en la Comisión de Derechos Humanos, de cuya resolución de rechazo a esta moción ustedes han hecho oídos sordos, salvo que su señoría justifique la motivación singular para hacernos repetir por activa y por pasiva y de forma exhaustiva lo que ya conocía en comisiones anteriores. De manera que proseguir el mismo debate es continuar rizando el rizo con el único objeto de hacerse notar y conseguir propaganda fácil cara a un sector que está deseando oír que el Parlamento de Navarra apoya, entre otras cosas, la evasión de obligaciones basándose en situaciones personales debidamente consideradas por los jueces. Por lo tanto, no intente convencernos de las maldades de la Ley de objeción de conciencia y recomiende a su partido que en los foros pertinentes, donde se modifican estas leyes, hagan lo posible por adecuarlas a sus exigencias.

Por último, quiero advertirle a su señoría que no es de recibo que se apoye en que la situación política y social ha variado sustancialmente desde la última Comisión de Derechos Humanos, como aduce en su exposición de motivos, porque carece absolutamente de consistencia, y ustedes lo saben. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Abadía. Tiene la palabra el señor Colín.

SR. COLIN RODRIGUEZ: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente y por ello desde el escaño. Nos parece, retomando alguno de los argumentos que ha utilizado la señora Abadía, que no es razonable reproducir en el Pleno debates que han tenido lugar en la Comisión de Derechos Humanos; nos parece que es devaluar una de las comisiones que más importancia tienen de entre las que existen en el Parlamento. Los argumentos que dimos en la última Comisión de Derechos Humanos son los argumentos del Grupo Parlamentario socialista y no los vamos a cambiar porque el foro sea el Pleno de la Cámara. Por esa razón vamos a votar en contra de la moción de Izquierda Unida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colín. Turno de réplica, señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Buenas tardes. Voy a ser breve, porque los argumentos tan contundentes, tan racionales y tan de peso que han dado tanto el Grupo Unión del Pueblo Navarro como el Grupo socialista convencer a cualquiera y dan poco margen a la réplica.

Pero sí que quiero aclarar algunos puntos. Uno de ellos es que la hemos vuelto a presentar, entre

otras razones, porque no sabemos si a lo mejor durante el mes pasado han cambiado de opinión. Como constantemente parece que cambian de opinión en este asunto, quizá se da el caso que han cambiado de opinión.

Al portavoz del PSOE le quiero recordar que ustedes hicieron lo mismo con una moción, si no recuerdo mal, sobre el Rector y la situación de la Universidad Pública de Navarra. Es decir, se aprobó en su día en la Comisión y pasó al Pleno. Ustedes siguen utilizando argumentos parecidos de redoblar los esfuerzos tanto en Comisión como en Pleno. Pero al Grupo socialista lo único que le voy a recordar es la incoherencia que está siguiendo en este asunto en todas las instituciones, tanto de la Comunidad Autónoma Vasca como del Estado o como de Europa. Este es un problema en el que poco a poco van a tener que aplicar la razón, porque hay una razón mucho más importante que la razón social, la razón política, que está diciendo que la Ley de objeción de conciencia es inútil, es represiva y no toca la cuestión de fondo: que el servicio militar es totalmente inútil. Pero ya digo que de aquí a poco tiempo me dará usted la razón o, por lo menos, si no me la da usted, me la darán sus compañeros en el Congreso de los Diputados, porque menudo embolado y menuda patata caliente que tienen ustedes.

Lo que sí me gustaría aclararle una vez más a la portavoz del Grupo de UPN es que estos jóvenes en absoluto son insolidarios, en absoluto quieren escurrir el bulto. Desde luego, su actitud es más que encomiable y ningún tipo de duda puede haber en unas personas que, como he repetido, tienen una actitud pasiva de acatamiento a la pena que les condena, sabiendo que la pena va a ser superior al hecho de realizar el servicio militar como cualquier otro. Es decir, es una actitud que moral, política y civilmente considero que está más que justificada y que no se puede hablar de escurrir el bulto; antes al contrario, estos jóvenes están mostrando su generosidad con unas ideas que defienden y que consideramos que están reconocidas en la Constitución Española, aunque la Ley hace difícil su aplicación.

En penúltimo lugar, quiero decir que desde Izquierda Unida vamos a seguir manteniendo, por activa, pasiva, refleja, todas cuantas iniciativas sirvan para que este problema tenga su eco, su presencia en las instituciones democráticas. Porque no podemos permanecer impasibles cuando la opinión de la calle es totalmente diferente a la mostrada en la tarde de hoy por los grupos mayoritarios.

Por último, como he comentado anteriormente, recomendaría a los señores parlamentarios que votaran en conciencia, de ahí la petición de que esta votación sea secreta, porque consideramos

que, al margen de la política y de la realidad social, éste es un problema de conciencia. Y en ese sentido, los señores parlamentarios debieran votar así. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Se ha presentado un escrito dirigido al Presidente del Parlamento de Navarra que dice así: "Los Grupos Parlamentarios Eusko Alkartasuna y Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 96, solicitan que la votación sobre la moción presentada por el Grupo Mixto-Izquierda Unida solicitando que el Parlamento de Navarra se pronuncie sobre la situación de varios objetores de conciencia sea secreta".

El artículo 96 dice que "La votación será pública por llamamiento o secreta cuando así lo exija este Reglamento o lo soliciten dos Grupos Parlamentarios o una quinta parte de los parlamentarios o de los miembros del órgano correspondiente". En este caso concreto, se cumple lo que establece el artículo 96 del Reglamento y, por tanto, vamos a proceder a llevar a cabo una votación secreta.

Realizado el sorteo del primer parlamentario para comenzar la votación, el señor Secretario irá llamando por orden alfabético a partir del sorteado o elegido. Señor Secretario, puede comenzar cuando lo crea conveniente.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Landa Marco): Gorricho Ríos, María Lourdes. Gurrea Induráin, Rafael. Jiménez Jiménez, José María. Labarga Gracia, Fernando. López Mazuelas, Manuel. Marín Ordoqui, Javier. Olite Ariz, Mauricio. Oronoz Zabaleta, Juan. Palacios Zuasti, José Ignacio. Pascal Lozano, Joaquín. Pérez de Eulate Urrea, María José. Pérez de Obanos Liso, Joaquín. Ramírez Sánchez, Jesús María. Rincón Huerta, Ángel. Sánchez de Muniáin Solano, Amadeo. Taberna Monzón, Feliz María. Tajadura Iso, Federico. Uriz Iglesias, José Luis. Urmeneta Fernández, María. Urralburu Tainta, Gabriel. Villanueva Iturralde, María Rosario. Zabaleta Zabaleta, Patxi. Abadía Gauna, Pilar. Aoiz Monreal, Florencio. Araiz Flamarique, Adolfo. Aramburo González, María Pilar. Armañanzas Echarri, Félix. Asiáin Ayala, Javier. Asiáin Ayala, José Antonio. Barrios Escamilla, Santiago. Cabasés Hita, Iñaki. Campoy Zueco, Luis. Colín Rodríguez, Aladino. Eguren Apestegui, María Dolores. Estévez Jiménez, Alfonso. García López, Alfredo. García Adanero, Carlos. Gómez López, Itziar. González Mateo, Juan. López Borderías, José Ignacio. Ayesa Dianda, Calixto. Marcotegui Ros, José Javier. Pomés Ruíz, José Javier. Sanz Sesma, Miguel. Alli Aranguren, Juan Cruz. Catalán Higuerras, Alberto. Landa Marco, Martín. Gómara Granada, Ignacio Javier. Ciáurriz Gómez, Fermín. Otano Cid, Javier.

No. Sí. No. No. No. Sí. No. No. Bai. No. Bai. Bai. No. No. No. No. Ez. No. No. Sí. No. No. No. No. Bai. No. Sí.

SR. PRESIDENTE: Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Landa Marco): 36 votos en contra, 10 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Por tanto, queda rechazada la moción presentada por el Grupo Mixto-Izquierda Unida en relación con la situación de varios objetores de conciencia y la actual normativa reguladora.

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, se aprueben diversos proyectos en relación con el plan parcial de Mendillorri.**

SR. PRESIDENTE: Pasamos al séptimo punto del orden del día: "Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, se aprueben diversos proyectos en relación con el plan parcial de Mendillorri". Y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha presentado una enmienda a la moción del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra de sustitución del texto de la misma. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, tiene la palabra el señor Tajadura para la defensa de la moción, por un tiempo máximo de veinte minutos.

SR. TAJADURA ISO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. La promoción de suelo para uso residencial en Mendillorri es hoy día una realidad ya, afortunadamente, irreversible, pero la culminación del proceso abierto, que está todavía en período de ejecución, requiere un seguimiento riguroso del mismo y su finalización cubriendo los diversos aspectos que guardan relación no sólo con lo que es la promoción de viviendas, sino con la incorporación de las infraestructuras, dotaciones y servicios que califican una zona de la ciudad como realmente de uso residencial.

Mendillorri es una realidad en marcha porque el Gobierno de Navarra en la anterior legislatura lanzó la iniciativa, esa iniciativa logró el apoyo mayoritario de la Cámara, fundamentalmente del Grupo socialista y, de entre los grupos que siguen hoy con representación en esta Cámara, con el de Eusko Alkartasuna. Inicialmente la derecha de la comarca de Pamplona y del propio Ayuntamiento

de Pamplona recibió la propuesta con una oposición frontal y mereció en su día incluso -no sé si lo recordarán sus señorías- una gran cumbre comarcal convocada por el Alcalde del Pamplona, a la sazón, de Unión del Pueblo Navarro. Tener asegurada ya la mayoría parlamentaria, haber encontrado el apoyo social suficiente para llevarlo a cabo, hizo que otras formaciones políticas, entre ellas Unión del Pueblo Navarro y el Partido Popular, terminasen también dando su apoyo en esta Cámara al proyecto, en la medida en que no discutieron y aprobaron las partidas presupuestarias que están haciendo posible el desarrollo de la urbanización de Mendillorri.

Pero es evidente que un núcleo residencial no lo es sólo porque exista una agrupación de edificios destinados a viviendas con una mayor o menor ordenación urbana, sino que la creación de un núcleo residencial nuevo, como es el caso de Mendillorri, requiere una perfecta solución al aspecto de su incardinación con el resto de la realidad urbana próxima y contigua y, asimismo, la existencia de aquellas dotaciones y servicios que la Ley del suelo y la legislación urbanística concordante establecen para el desarrollo residencial de una determinada zona de una ciudad. En este sentido, el plan parcial de Mendillorri contempla, superando las exigencias de la Ley del suelo, el destino de determinada superficie del plan parcial para usos dotacionales y prevé, asimismo, en el capítulo correspondiente, la solución a la conexión con la trama viaria circundante.

Comenzado el proceso de urbanización y de construcción de las primeras viviendas, el Gobierno de Navarra en la anterior legislatura puso en marcha ya el desarrollo de las dotaciones, servicios e infraestructuras a que me refiero, y a tal efecto ordenó a los departamentos implicados que desarrollasen una serie de actuaciones tendentes a esta finalidad. Dicha decisión coincidió en el tiempo con el final del período de sesiones anterior, con el principio de la campaña electoral y, posteriormente, con el cambio de Gobierno.

Mi Grupo Parlamentario no tiene la menor duda de que es voluntad del actual Gobierno de Navarra culminar el desarrollo de la urbanización de Mendillorri de acuerdo con el plan parcial previamente aprobado, y en tal sentido ha habido declaraciones al comienzo de esta legislatura a través, entre otros, de un portavoz tan cualificado como es el Consejero de Vivienda. Sin embargo, la realidad del desarrollo de la urbanización de Mendillorri, en lo que guarda relación con estos últimos aspectos que he comentado, no parece que vaya con la celeridad que lleva el desarrollo de la urbanización estrictamente en cuanto a promoción de viviendas. De ahí nuestra preocupación, que trasladamos a la Cámara, para que, haciéndola suya y con el apoyo -espero- de la mayoría de los

grupos parlamentarios, pueda comunicarla al Gobierno para que impulse las actuaciones tendentes a lo que la propuesta de resolución indica con carácter orientativo. No es una propuesta, evidentemente, cerrada; simplemente se trata de trasladar al Gobierno desde la Cámara la preocupación sobre un serie de aspectos que se desglosan enunciativamente en los siguientes bloques.

En primer lugar, dotaciones y servicios, de naturaleza educativa unos, sanitarios los otros y de asistencia o bienestar social los terceros. En tal sentido, en la medida en que el propio plan parcial de Mendillorri contempla la calificación de determinados suelos como soporte, precisamente, de este tipo de dotaciones, proponemos que la Cámara inste al Gobierno al desarrollo de un centro de educación infantil que pueda cumplir la atención a la población infantil de la zona en el período de cero a seis años, un centro de educación primaria que abarque desde los seis a los doce años, un centro de educación secundaria con instalaciones deportivas anexas, un centro para módulos profesionales, un centro de salud y un bloque de apartamentos tutelados para la tercera edad. Con respecto a esto último ya tenemos conocimiento de alguna actuación del Gobierno. Nos lo comunicó en una comisión el propio Consejero de Vivienda. Pues bien, el desarrollo de estas actuaciones se va haciendo cada vez más urgente si se quiere hacer coincidir el uso residencial de la zona con la incorporación de los primeros adjudicatarios de las viviendas una vez construidas y con la puesta en marcha de estos servicios, lo cual supone, cuando menos, la realización de los edificios que van a ser soporte material y físico de los mismos.

Una segunda preocupación es la necesidad de un urgente desarrollo de las previsiones de uso del suelo, de acuerdo con el plan parcial, en su característica de uso comercial. El plan parcial de Mendillorri califica determinadas zonas del suelo como idóneas, y dice cuáles son, para el asentamiento de servicios, de instalaciones propias de la actividad comercial. Y la propuesta de resolución que se somete a la consideración de la Cámara va en el sentido de que la propia Administración pública foral elabore y ponga en marcha un proyecto que pueda ser luego gestionado por quien resulte más adecuado. Así como en el apartado anterior la propuesta es no sólo instrumental sino finalista, es decir, que la Administración pública asuma sus compromisos y sus obligaciones -servicios educativos, servicios sanitarios y servicios de bienestar social-, aquí, en el área comercial, la propuesta de resolución tiene una finalidad exclusivamente instrumental, no finalista: si hay iniciativa privada que pone en marcha el uso de esos suelos previstos en Mendillorri con esa finalidad, o si se promueve en zonas próxi-

mas a Mendillorri, dando cobertura también a esa zona de la conurbación. Puede ser, por ejemplo, el propio municipio de Burlada, donde sabemos que hay en proyecto una actividad que podría dar cobertura a los fines que pretende la moción en este apartado, a las necesidades que estoy intentando poner en evidencia.

La tercera cuestión es instar al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, en coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona y en ejecución de un convenio que se suscribió la anterior legislatura, hace ya más de un año, ponga en marcha las decisiones, que necesariamente deben ser conjuntas, para implantar el sistema viario que posibilite una conexión fluida, ordenada y armónica del asentamiento residencial de Mendillorri con el resto de la conurbación y, especialmente, con la capital de la conurbación, es decir, con el municipio de Pamplona. Este convenio suscrito con el Ayuntamiento de Pamplona - porque pensamos que sólo en coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona se puede dar una solución satisfactoria a lo que plantea el punto segundo de la moción- puede hacer que esa solución sea idónea para las necesidades tanto de Pamplona como de Mendillorri como del resto de la conurbación. Lo que pasa es que -y no pensamos que la dificultad esté en este momento en el Gobierno de Navarra, en la Administración foral- las cuestiones referentes al desarrollo de este convenio no terminan de moverse a suficiente velocidad -ni muchísimo menos, todo lo contrario- en el Ayuntamiento de Pamplona. De ahí la importancia de que forme parte de esta propuesta de resolución que nuestro Grupo formula a la Cámara la necesidad de que se inste al Gobierno de Navarra a acelerar, con la mayor brevedad posible, la ejecución de estos viales.

No es ésta la única preocupación que nuestro Grupo Parlamentario tiene en cuanto a Mendillorri. La propia moción que con texto alternativo ha presentado el Grupo Parlamentario de UPN, que prácticamente es similar en un 99 por ciento a la que ha presentado el Grupo socialista, atestigua que es voluntad de su Grupo Parlamentario, y deduzco por ello, del Gobierno, culminar el desarrollo residencial de Mendillorri incluyendo estos aspectos de dotaciones en infraestructuras a que nuestra moción hace referencia. Digo que no son las únicas preocupaciones. Conexas también, aunque no estrictamente incorporadas a la propuesta de resolución, están otras cuestiones: la urgencia de desarrollar ya el suelo de la cuarta fase y de las viviendas unifamiliares previstas en el plan parcial, que suponen aproximadamente unas 160 viviendas unifamiliares y la cuarta fase suelo para 440 viviendas. Creemos que es necesario que se recupere el ritmo que en la anterior legislatura tuvo el desarrollo de este sue-

lo residencial y que se ponga en concurso público este suelo a disposición de las cooperativas o de la iniciativa privada para promover vivienda de protección oficial o vivienda libre a precio tasado. Creo que estamos en una situación que es necesario cambiar con la mayor brevedad y, por lo tanto, producir las actuaciones administrativas tendentes, por una parte, a aprobar el proyecto de urbanización de esa cuarta fase y del suelo destinado a vivienda unifamiliar, y al mismo tiempo, producir el sistema de concurso público de suelo, que consume buen número de meses, al objeto de que 1993 pueda ser un año apto para la promoción de las seiscientas últimas viviendas que quedarían en Mendillorri.

Y nos produce también una cierta preocupación una información que nos ha llegado recientemente en el sentido de que existe la pretensión de recalificar una parte del espacio verde de suelo no urbanizable de Mendillorri para ubicar en el mismo una iglesia. Nos ha llegado esa información, la tenemos comprobada y nos produce cierta preocupación que queremos comunicar al Gobierno. Las necesidades en esta área y para este tipo de servicios estaban contempladas en el plan parcial y hay suelo calificado para esta finalidad y ofrecido al Arzobispado de Pamplona. Nos parece que no hay ninguna razón para que nuevo suelo, en este momento calificado como zona verde, y suelo no urbanizable se recalifiquen para el asentamiento, como digo, de una dotación, de un servicio, como queramos llamarlo, previsto en el plan parcial, contenido en el plan parcial y ofrecido, en cuanto a ubicación concreta, al propio Arzobispado de Pamplona. Mi Grupo Parlamentario no compartirá este tipo de decisiones, aunque nos preocupa que el Gobierno pueda ser sensible a las mismas.

El Grupo político que sustenta al Gobierno está siendo sometido, inicialmente desde los ayuntamientos de la comarca, desde el Ayuntamiento de Pamplona en especial, y ahora, tras la toma de posesión y el desarrollo de los primeros seis meses de Gobierno, a determinadas presiones de sociedades inmobiliarias -las más duras- de dentro y de fuera de la Comunidad, y una decisión bien reciente del Gobierno de Navarra en relación con el edificio de autobuses lo atestigua. Nos preocupa que esa sensibilidad que su grupo político tiene respecto a estos poderes terrenales pudiera extenderse a otros poderes de mayor altura.

Lo nuclear, lo importante de la moción, es invitar a la Cámara a que traslade al Gobierno la necesidad de impulsar con la mayor brevedad dotaciones e infraestructuras ya previstas en el plan parcial y cuyo desarrollo es cada vez más urgente, porque a finales de este año pueden ir ya a vivir a la urbanización las primeras familias, las primeras personas adjudicatarias de las viviendas

correspondientes a la primera fase. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras, el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la moción que ahora me dispongo a analizar en nombre del Gobierno para fijar la posición del mismo, y en la que se incluyen varias propuestas de resolución relativas a proyectos constructivos que afectan a edificios dotacionales y al acceso viario a la urbanización residencial de Mendillorri.

Efectivamente, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 8 de abril de 1991, acordó encomendar a los departamentos de Educación, Cultura y Deporte, de Salud, de Trabajo y Bienestar Social y de Industria, Comercio y Turismo la realización de las actuaciones necesarias para la implantación de centros docentes y culturales, centros asistenciales y sanitarios y la correspondiente dotación comercial. Estas realizaciones se concretaban en la redacción a cargo de los departamentos correspondientes durante el primer semestre del 91 -quiero recordarles que el Gobierno actual tomó posesión el 26 de septiembre- de los correspondientes proyectos de construcción de un centro de educación infantil para doce grupos y un centro de educación primaria para veinticuatro unidades, igualmente un proyecto de construcción de un centro de salud, en el mismo plazo que los anteriores un proyecto de construcción de un edificio para cien apartamentos tutelados, en el mismo plazo también, en régimen de concesión administrativa, una dotación comercial para detallistas, y a lo anteriormente expuesto se añadía la tramitación urbanística pertinente para que fuese posible el cumplimiento del acuerdo y las gestiones precisas con el Ayuntamiento del valle de Egüés, así como la comunicación al Arzobispado de Pamplona, como ha explicado el señor Tajadura, de la posibilidad de disponer, de acuerdo con lo previsto en las leyes, una parcela dotacional destinada a centro religioso.

De la lectura de este acuerdo se infiere que la moción que ahora se va a debatir, si bien se corresponde en gran parte con el contenido de aquel acuerdo, sin embargo incluye algunos aspectos nuevos no contemplados en el mismo, como son el centro de educación secundaria, con polideportivo de uso preferente escolar, el centro para módulos profesionales o el hecho de que el equipamiento comercial deba ser tipo mercado. Y en este mismo sentido debo precisar también que en el acuerdo del Gobierno de abril de 1991 nada se contempla respecto a los accesos viarios desde Pamplona hasta la urbanización residencial.

Por lo que respecta al área de educación y cultura, el acuerdo de Gobierno de abril de 1991 se referta, como ya se ha dicho, a la redacción de un proyecto de construcción de un centro de educación infantil para doce grupos y un centro de educación primaria para veinticuatro unidades. A este respecto es verdad que por Orden foral 536/91, de 18 de julio, se convocó un concurso para la selección del arquitecto que diseñara la zona escolar de Mendillorri. En esta Orden foral se establecían las bases del concurso y se definían las necesidades escolares a efectos de dicho concurso, valga la redundancia. Los centros previstos en aquel momento eran un centro escolar infantil para el segundo ciclo, con doce unidades y trescientos puestos escolares, que ocuparía una superficie total de 1.800 metros cuadrados; un centro de enseñanza secundaria obligatoria y postobligatoria, con veintidós unidades para 660 puestos escolares, que ocuparía 4.800 metros cuadrados, sin polideportivo; un centro de módulos profesionales con edificio de dos mil metros cuadrados en planta; y entre las condiciones del concurso figuraban el tratamiento conjunto de la zona escolar y la posibilidad de ser construido por fases. Fue modificada más tarde la base 3.5 del concurso para permitir el mayor número de candidatos. Comprobaron, asimismo, tanto los servicios técnicos del Departamento como los propios concursantes, que la superficie de las parcelas escolares reservadas era insuficiente para acoger el plan de necesidades previstas en la propia Orden foral antes mencionada, y que estas necesidades no se acomodaban a las exigencias mínimas establecidas en el Real Decreto 1004/91, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitario. Estas circunstancias supusieron la paralización temporal del concurso en tanto no se definieran de nuevo las necesidades reales derivadas de la normativa urgente y la población potencial de Mendillorri.

Realizado un nuevo estudio, se ponen de manifiesto los siguientes datos: la existencia en Mendillorri de una población potencial de 317 alumnos de tres, cuatro, cinco años escolarizados en el referido ciclo de educación infantil; la existencia de una población potencial de 443 alumnos de seis a once años escolarizados en el nivel de educación primaria; la importancia de establecer las necesidades de instalaciones según las exigencias mínimas recogidas en la Orden ministerial del 4 de noviembre del 91, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción de centros de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y secundaria completa.

En consonancia, pues, con lo expuesto, el Consejero de Educación y Cultura -el actual- aprueba

mediante Orden foral 32/1992, de 3 de marzo, la modificación de la base 3.6 y el anexo de la Orden foral 536/91, de 18 de julio, contemplándose un único centro de educación infantil y primaria con capacidad para novecientos puestos escolares y 36 unidades, susceptible de ser alojado en la parcela E-11 de la fase primera del plan general, Orden foral que no hizo más que acomodarse a las actuales necesidades y a las dificultades que existían para implantar dos centros diferenciados en la parcela diseñada y reservada al efecto, puesto que ni por capacidad de la parcela cabía la construcción de los dos centros, ni por el cumplimiento de las mínimas exigencias se podía realizar lo que se pretende y que hoy es objeto de propuesta de resolución del Grupo socialista. Esta decisión se ha tomado considerando, además, una población escolar mayor en EGB y menor en enseñanza Preescolar, que junto con el análisis tendencial de la pirámide demográfica, estaba exigiendo una solución versátil que permitiera, si fuese necesario, la impartición del primer ciclo de enseñanza secundaria.

La solución adoptada a través de la Orden foral del Consejero de Educación y Cultura se acomoda, pues, a las exigencias de instalación establecidas en la normativa vigente y se acomoda también a la capacidad de las superficies escolares reservadas en la propia urbanización para la construcción de tales edificios, satisface ampliamente además la demanda escolar prevista para las cuatro fases de construcción del plan general y permite una rentabilidad óptima de los recursos públicos, y además no impide la construcción de centros de enseñanza secundaria una vez que quede perfilada definitivamente la demanda de plazas escolares correspondientes a este nivel. A estas consideraciones se añade el hecho de que parte de las enseñanzas tiene carácter no obligatorio, de modo que los alumnos a los que se dirijan estas enseñanzas tienen edad suficiente para poder resolver los problemas de desplazamientos que pudiesen derivarse.

En lo que respecta al área de salud, el acuerdo de Gobierno anterior del 18 de abril de 1991 encomendaba la redacción del proyecto de construcción de un centro de salud. La moción incluye una propuesta de resolución instando a la aprobación, en el plazo más breve posible, de los proyectos constructivos, y a la adjudicación de las obras de un centro de salud en Mendillorri. A este respecto, examinada la situación con referencia a marzo de 1992, se pone de manifiesto que el Departamento de Salud ha solicitado ya, a través de VINSAs, la adjudicación del solar E-13 del plan parcial de Mendillorri, que ocupa 4.365 metros cuadrados. Al propio tiempo ha confeccionado un programa funcional del edificio el Departamento de Salud, en el que se prevé que ocupe alrededor de 1.500

metros cuadrados construidos, lo que supone un costo de la obra de 150 millones de pesetas, aproximadamente, incluida la dirección de obra y dejando aparte los gastos de equipamiento. El proyecto de arquitectura no se ha realizado en 1991 por falta de consignación presupuestaria, como podría conocer el propio mocionante.

En cuanto al ejercicio de 1992, señalaré que todo lo que afecta al centro de salud de Mendillorri está diseñándose en la comisión de dirección del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, quien se dispone a realizar un cálculo de los compromisos adquiridos en materia de creación de diferentes centros de salud, que suponen en conjunto un costo de 758 millones de pesetas, y entre los que goza de consideración prioritaria el que se va a construir en Mendillorri. Al propio tiempo, esta comisión ha incluido entre sus preocupaciones más inmediatas el encargo del proyecto del edificio al que ya me he referido, a cuyo fin puedo afirmar que desde la perspectiva presupuestaria técnicamente hay respuesta y además, como estoy diciendo, hay una consideración prioritaria en lo que se refiere a Mendillorri. Considera el Gobierno, pues, que el inicio de las obras para la construcción de este centro de salud en Mendillorri tendría lugar aproximadamente en el mes de octubre próximo. Por esta resolución puede concluirse que la propuesta de resolución que se propone en este apartado en concreto se corresponde plenamente con el estado de las realizaciones que el Gobierno está desarrollando y que está llevando a efecto en el plazo más breve posible.

El acuerdo del Gobierno que estamos citando, de 18 de abril de 1991, encomendaba también al Departamento de Trabajo y Bienestar Social la redacción del proyecto de construcción de un edificio para apartamentos tutelados, cuestión a la que también hace referencia la moción que hoy estamos considerando instando al Gobierno para que apruebe el proyecto constructivo y adjudique las obras correspondientes a un bloque de apartamentos tutelados para la tercera edad.

A este respecto, señalaré que el Departamento de Trabajo y Bienestar Social, y en concreto el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, autorizó mediante resolución del 14 de mayo del 91 un gasto de veinte millones de pesetas, encargando a un arquitecto la redacción del proyecto al que nos estamos refiriendo. Siguiendo los objetivos establecidos en el plan parcial, se ha diseñado un edificio de dimensiones y características que se corresponden con las exigencias del entorno del parque en el que se ubica, con una capacidad para 94 usuarios. El proyecto está desarrollado, como digo, entregado en su totalidad, y ha dado lugar a un gasto de 14.320.000 pesetas, en el que se han incluido los honorarios del arquitecto por el proyecto técnico, el estudio de seguri-

dad e higiene para la ejecución de las obras, la redacción de los proyectos de instalaciones, el proyecto de instalación eléctrica y el importe del estudio geotécnico. Sólo resta dar comienzo a la ejecución de las obras, y está en este momento en estudio la conveniencia o no de que la empresa promotora que pudiese hacerse cargo de la prestación del servicio sea la misma que la que está realizando la construcción del mismo, es decir, que la misma empresa que esté realizando la construcción pudiese hacerse cargo de la gestión del centro. No obstante, si esto no es así, no hay inconveniente alguno en que la gestión corriese a cargo de cualquier otra empresa que garantizase la prestación de unos servicios acordes con las necesidades específicas de las personas de la tercera edad a quienes va destinado el centro.

El ya tantas veces repetido acuerdo del Gobierno, de 18 de abril del 91, encomendaba, finalmente, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo la tramitación, dentro del primer semestre también, del procedimiento administrativo correspondiente para la implantación en régimen de concesión administrativa de una dotación comercial para detallistas. La propuesta de resolución referida a esta materia difiere, lógicamente, en gran medida de lo aprobado en su día por el Gobierno anterior, puesto que es la primera vez que se hace referencia a la aprobación del proyecto y adjudicación de obras que se correspondan con un equipamiento comercial tipo mercado.

En este sentido conviene recordar que el Gobierno anterior no realizó gestión alguna sobre equipamiento comercial en Mendillorri y en este momento la resolución que propone, como ya se ha dicho, tiene un alcance distinto que el acordado en su día. Conviene también precisar que la expresión de "equipamiento comercial tipo mercado" utilizada por el mocionante no se destaca precisamente por su claridad, por lo que ha de advertirse que si se refiere a mercado de abastos, entraríamos de lleno en un campo que escapa al conocimiento y actuación del propio Gobierno de Navarra al entrar en clara competencia, de acuerdo con la normativa vigente, municipal. Por otra parte, dadas las dificultades económicas que aquejan hoy a los mercados municipales, la tendencia actual es revitalizar los existentes y no crear otros nuevos, por lo que, a juicio del Gobierno, no parece aconsejable establecer uno de estas características en Mendillorri. Por ello, aunque mostramos nuestra oposición a que se apruebe la moción presentada en relación con la instalación de este centro comercial tipo mercado, nos mostramos abiertos a que pueda sustituirse por otra que ha venido recogida en una propuesta de resolución planteada por el Grupo que sustenta al Gobierno, y que instrumenta los resortes técnico-jurídicos necesarios para llegar a soluciones eficaces y prag-

máticas para que se dé entrada a las ofertas que puedan provenir o bien de asociaciones de detallistas o bien de otras instancias que acrediten una adecuada solvencia económica y de gestión por estar ya implantadas en el sector, solución que consideramos necesaria, dado el nivel de demanda de este tipo de servicios que se va a producir en la urbanización de Mendillorri. He creído entender en la intervención del Portavoz del Grupo socialista que también quedaba abierto a esta posibilidad, haciendo mención expresa a una presumible o ya real iniciativa en Burlada con respecto a la instalación de un centro comercial de características similares a aquel cuya posibilidad nosotros dejamos abierta en la propuesta de resolución que plantea el Grupo que sustenta al Gobierno

La última de las cuestiones planteadas tiene, sin duda, una importancia de primer orden que el Gobierno no deja de reconocer. El Gobierno considera que ha de dársele una solución adoptada dentro de un marco de referencia suficientemente amplio, puesto que de forma integral ha de abordarse la solución para esa zona de la red viaria en la comarca de Pamplona, en la que, como el propio Portavoz del Grupo socialista ha expresado, no solamente se implicaría el Ayuntamiento del valle de Egüés, sino el propio Ayuntamiento de Pamplona y otros limítrofes. Me estoy refiriendo, obviamente, al punto segundo de la propuesta de resolución que recoge la moción mediante la que se insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible, en coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona, según prevé el convenio firmado al efecto, lleve a efecto la ejecución de los tramos viarios de conexión de Mendillorri con la Avenida Baja Navarra y de la vía de comunicación complementaria prevista para la zona sureste de Pamplona.

Efectivamente, tales actuaciones se incardinan en su origen en el convenio que suscribieron, con fecha 5 de abril del 90, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona. Analizada la situación, se considera que el Ayuntamiento de Pamplona elabore un informe o un estudio de alternativas viarias en las zonas este y sureste de Pamplona -Plan Sur, Arrosadía, Lezkairu, Mendillorri-, cuestión que, tras las gestiones que el Gobierno ha realizado y según nos han informado, estará ultimada y entregada al Departamento de Obras Públicas durante el presente mes de abril. Una vez que el estudio esté entregado, se seleccionará la alternativa viaria más adecuada, e inmediatamente el Gobierno, consciente de la urgencia de la ejecución de la obra, procederá a elaborar los oportunos proyectos de construcción y realizará cuantas gestiones sean precisas para la obtención de los terrenos que deban ser ocupados por los viales a través de las fórmulas jurídi-

cas que se consideren más adecuadas y ágiles. Según las previsiones que pueden hacerse con los datos hoy disponibles en el Departamento, podrían iniciarse las obras en el menor tiempo posible.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra considera que el punto segundo de la moción que se propone responde en gran medida a las actuaciones que ya se están llevando a cabo a lo largo del semestre en el que ha ostentado la responsabilidad competencial en estas materias.

No obstante, hay que reconocer que un convenio es cosa de dos y, a pesar de la voluntad que ha manifestado el Ayuntamiento de Pamplona de mandar un estudio de alternativas, ha habido una intervención del Portavoz del Grupo socialista en el sentido de manifestar que tenta serias dudas en cuanto a la velocidad que podría imprimir el propio Ayuntamiento de Pamplona para poder acometer las obras relativas a los accesos. Efectivamente, la velocidad en este caso va pareja con quién va a financiar la obra. Indudablemente, si toda solución de los viales de acceso de Mendillorri a Pamplona va a pasar por la financiación del Gobierno de Navarra, no le quepa duda al señor Portavoz del Partido Socialista de que la velocidad aumentaría. Pero me temo que la solución de todos los problemas aquí planteados tiene una cuantificación económica importante, y es el momento de dar prioridad a las inversiones en ciertas cuestiones y que cada entidad local asuma las que pueda asumir en orden a las prioridades de inversión que en sus respectivos órganos de decisión considere oportuno realizar.

Porque, si yo no recuerdo mal, y usted lo ha recordado, a pesar de que usted tiene la rara habilidad de ponerse laureles dejando que los muertos los levanten los demás -esa rara habilidad se la reconozco, señor Tajadura-, creo recordar que el Ayuntamiento de Pamplona, que no debe confundir con el Grupo Parlamentario de UPN en la Cámara, ha mostrado siempre sus dudas con respecto a su política de vivienda en Mendillorri. No así el Grupo Parlamentario de UPN aquí en la Cámara, al que usted no ha citado como Grupo que apoyaba la construcción de Mendillorri. Quiero recordarle que ni Mendillorri ni otros proyectos de inversión se hubiesen podido poner en marcha en la anterior legislatura si su Grupo, el Grupo socialista que entonces sustentaba al Gobierno socialista, no hubiese pactado los Presupuestos con el partido que hoy apoya y sustenta al Gobierno de Navarra, porque todo proyecto de inversión tiene que tener soporte presupuestario. Por tanto, usted, si realmente fuese sincero en sus expresiones, debería haber reconocido que lo que se ha ejecutado en Mendillorri lo ha sido también porque ha existido voluntad de UPN en el Parlamento a través del apoyo presupuestario. Usted, junto a los laureles que se coloca de que Mendillorri va

en las fases adecuadas en cuanto a su construcción, también debería reconocer que hay un sífn, como así lo reconoce la propia moción, de soluciones que faltan por aplicarse a la construcción de Mendillorri para culminarlo, y que no se culminaron en la anterior legislatura por no haberlas previsto en un plan global de realización.

Y digo esto porque tengo aquí un informe del propio Ayuntamiento de Pamplona en el que recuerda que allá por mayo del 89 el Pleno del Consistorio Pamplonés decía con respecto al proyecto de Mendillorri: "Durante muchos años la ciudad ha estado y sigue pagando el precio de la ausencia de un proyecto de crecimiento ordenado, de un planeamiento como tal. Los responsables de la propuesta de Mendillorri no han aprendido la lección que la historia nos enseña y han optado por la solución más fácil, evitándose una argumentación más compleja del hecho urbanístico. El problema de la vivienda habrá que resolverlo, pero no en cualquier sitio y a cualquier precio para la ciudad". Y el tiempo, y a la vista de estas propuestas de resolución, mucho me temo que haya venido a darle la razón al Ayuntamiento de Pamplona, porque a pesar de que Mendillorri es un proyecto en ejecución, quedan muchos planteamientos por solucionar y muchos de ellos de difícil solución, como pueden ser después la prestación y algunos servicios mínimos obligatorios derivados de la propia Ley foral de administración local, y que además implican una cuantificación económica y presupuestaria importante. Estos problemas pueden derivarse incluso hasta de la propia necesidad de adscripción del territorio a cualquier ente local distinto al que hoy está adscrito el territorio de Mendillorri. Problemas de los que, lógicamente, el Ayuntamiento de Pamplona no quiere ni oír hablar.

Y parece que nuestro sino, porque usted quiere, señor Tajadura, es discrepar hasta en la coincidencia o coincidir en la discrepancia, que me da exactamente lo mismo. Pero tenemos aprendida la lección de ayer, que a través de una modificación de una ley que en su artículo veintiséis dejaba un punto bastante oscuro con respecto a la subrogación de la licencia de obras y de actividad y la licencia de apertura, y que usted contribuyó a que desapareciesen completamente esas sombras que pudieran derivarse de la propia LOT cuando desde su responsabilidad se aprobó la Ley de actividades clasificadas, definiendo claramente que la puesta en funcionamiento de servicios de este tipo debe ser otorgada por el alcalde única y exclusivamente. Pues bien, a pesar de que ayer el Gobierno tomó la iniciativa de traer una proposición de ley que regulase normativamente lo que desde el punto de vista jurídico podría plantear problemas en proyectos sectoriales de incidencia

supramunicipal, como el que aquí se trató, el Centro de tratamiento de residuos sólidos de Góngora, a pesar de eso no queremos terminar como nos ocurrió ayer, que además de ser eso, entre comillas, pusimos la cama desde el punto de vista de que al final los ataques nos vinieron de que iba en contra de nuestros principios con respecto a la autonomía municipal, etcétera.

Usted mismo -insisto-, ha citado al Ayuntamiento de Pamplona y no ha citado al Grupo de UPN como grupo que apoyó el proyecto de Mendillorri. Después de la lectura que le he hecho de un informe del Ayuntamiento de Pamplona, que es bastante más amplio pero que no me atrevo ni a leerlo, yo pienso que aquellos vientos traen estas cañas con respecto al Ayuntamiento de Pamplona, y por llevar la política de vivienda que llevó usted desde el Gobierno anterior, de contraposición constante a la política de vivienda del Ayuntamiento de Pamplona, a la que se opuso insistentemente a través de órdenes forales en iniciativas que suponían la creación de suelo y otras de otro sino, repito, por oponerse a esa política de vivienda, en algunos casos incluso se oponía a la decisión que habían adoptado sus propios compañeros en el grupo municipal de Pamplona -y así les fue en las elecciones en el término municipal de Pamplona-. A pesar de eso, como digo, este Gobierno va a apoyar, porque quiere culminar de una vez por todas el proyecto de Mendillorri, gran parte de las propuestas de resolución que ha planteado. Pero como quiera que hay algunas dudas, tal y como he expuesto en mi explicación, nos gustaría que se solicitase en el momento oportuno, señor Presidente, el receso correspondiente, con el fin de coordinar los esfuerzos para cumplir con los objetivos propuestos en el desarrollo del proyecto de Mendillorri.

Solamente me queda hacer una consideración con respecto a la intervención del Portavoz del Grupo socialista, en el sentido de que ha dicho que parece ser que los criterios o algunas resoluciones que se han derivado, como se ha tenido conocimiento público últimamente, del propio Departamento de Ordenación del Territorio obedecen a presiones de empresas inmobiliarias, como puede ocurrir en la estación de autobuses. Usted sabe, señor Tajadura, que eso no es así. Este Gobierno, en la resolución que ha adoptado en la Orden foral, que ha venido precedida de la aceptación de un recurso planteado por el Ayuntamiento de Pamplona, lo único que ha hecho es ser consecuente con sus planteamientos y, de acuerdo con la normativa vigente, regularizar una resolución que usted había adoptado, mediante la correspondiente orden foral, de suspensión de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona, poniendo unos condicionantes que ni siquiera era una orden denegatoria, aunque se

podía suponer que la denegación estaba implícita. Poniendo unos condicionantes que usted sabía que no se podían cumplir y que atacaban al principio de autonomía municipal, cual era la reordenación del tráfico en la zona, competencia que está delegada en los ayuntamientos.

Por tanto, una vez más, como ayer ocurrió con la modificación de la Ley foral de ordenación del territorio -que, no se olvide, era una modificación de la Ley de ordenación del territorio que se hizo con la responsabilidad de ustedes en el Gobierno, por tanto, los que primero rectificaron apoyando esa modificación fueron ustedes, y que además contribuyó a sacarles de una situación delicada en cuanto a la concesión de la licencia de apertura-, este Gobierno y la resolución con la Orden foral que aprueba la modificación del Plan General en lo referente a la estación de autobuses lo único que ha hecho ha sido regularizar una situación que su Orden de suspensión había dejado bastante comprometida en cuanto a los límites de una competencia municipal muy clara. Las soluciones y el uso que se le dé a ese solar serán cuestión de los órganos de decisión del Ayuntamiento de Pamplona, no de este Gobierno. El Ayuntamiento de Pamplona sabe para qué sirve en estos momentos, después de la modificación del Plan General, qué puede construir y para qué.

SR. PRESIDENTE: Señor Consejero, le ruego que se atenga un poco más al punto del orden del día, si es posible.

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Sanz Sesma): Gracias, señor Presidente. Ya termino. Por tanto, señor Tajadura, una vez más vamos a coincidir en gran parte de sus propuestas de resolución desde la discrepancia con su intervención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sanz. En representación del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra el señor Barrios para defender la enmienda presentada a esta moción.

SR. BARRIOS ESCAMILLA: Señor Presidente, señorías, la verdad es que para nosotros ha sido una sorpresa la propuesta de resolución del Partido Socialista, porque consideramos que está fuera de lugar. No vemos la trascendencia de esta propuesta de resolución, porque la marcha de Mendillorri sigue, no se ha paralizado nada. Yo creo que, más que instar al Gobierno para que haga ejecuciones en Mendillorri, lo que usted ha querido ha sido lavarse la cara de los retrasos del anterior Gobierno. Hay acuerdos firmados por el señor Tajadura con el Ayuntamiento de Pamplona en 1990 que todavía no habían salido a la información pública, cosa que va a ocurrir dentro de un plazo breve.

Por eso el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ha presentado una enmienda con texto alternativo a la moción del Grupo socialista, por considerar que recoge con mayor realismo y amplitud las necesidades futuras de dotaciones en servicios y equipamientos de Mendillorri. Nosotros vamos a apoyar la enmienda de sustitución que hemos presentado ya que hemos escuchado de boca del Vicepresidente del Gobierno la clara voluntad que este Gobierno tiene de dotar a Mendillorri de servicios e infraestructuras acordes con el núcleo de población que en un futuro albergará.

También ha expuesto el señor Vicepresidente que el dimensionamiento de los mismos debe atender a las previsibles necesidades futuras. Por ello queda claro que en la dotación, por ejemplo, de centros de enseñanza que se propone en el texto alternativo de la enmienda de Unión del Pueblo Navarro las necesidades quedan recogidas con mayor precisión y realismo y más acordes con la normativa vigente, incluso para el futuro, que en las propuestas del Grupo socialista.

En cuanto a la creación de un centro de salud, ya hemos escuchado al señor Sanz que el de Mendillorri goza de una consideración prioritaria entre los previstos para su construcción por el Departamento de Salud en un plazo inmediato. Esta voluntad queda recogida en el apartado c) de la propuesta primera de nuestro texto alternativo.

También queda recogida en el apartado d) de la propuesta primera del texto alternativo del Unión del Pueblo Navarro la construcción de un edificio de apartamentos tutelados para la tercera edad. Tanto es así que, como ya ha puesto de manifiesto el señor Vicepresidente, sólo resta dar trámite al expediente de contratación.

En cuanto a la dotación comercial, nuestra enmienda recoge la firme decisión de posibilitar, dentro de las competencias de la Administración foral, el equipamiento comercial necesario, pero sin encasillar el tipo de equipamiento a que sea específicamente un mercado, sino que deja abierta la posibilidad de adaptación a los gustos y demandas de los ciudadanos y de los promotores, bien sean públicos o privados.

Respecto a la construcción de infraestructuras viarias para la conexión de Mendillorri con las distintas zonas de Pamplona, nuestra propuesta insta también al Gobierno a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona, los planee y ejecute en el menor tiempo posible. Pero, como ya ha dicho el señor Vicepresidente, esto no depende sólo del Gobierno, sino de que el Ayuntamiento firme estos acuerdos y cumpla la parte de los que ya están firmados.

Por todo ello consideramos que la propuesta de resolución que propone UPN recoge con ma-

yor claridad y amplitud las necesidades futuras de dotaciones en servicios y equipamientos en Mendillorri, y es por lo que apoyaremos íntegramente el texto alternativo de la enmienda de sustitución que hemos presentado, rechazando, en consecuencia, la enmienda presentada por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrios. ¿Turno a favor? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que después de la claridad con la que se ha expresado el señor Vicepresidente del Gobierno casi ha conseguido confundirnos no solamente de punto del orden del día, sino de qué era de lo que estábamos hablando. Porque al final lo único que yo creo que queda claro es que, cuando se planteó hacer Mendillorri, había que pensar, evidentemente, que la gente desde Mendillorri no pensaba tanto desplazarse a la plaza de Egüés como a la Plaza del Castillo.

Esto hace que surjan una serie de dudas, más que dudas se trata de ver cómo resolver los problemas que genera, y que, por ejemplo, sabiendo la historia, no es fácil decir que va a ser similar a lo que ocurrió con Barañáin y sus enlaces con Pamplona, que durante muchos años representaron una enorme dificultad porque para Pamplona era una calle y para Barañáin era la carretera que enlazaba con la capital, y el problema era que nadie quería hacerse cargo de esa situación. Esto mismo va a pasar con Mendillorri, porque es evidente que aunque la variante este resuelve en parte el problema, todavía siguen cojos los accesos. Por lo tanto, en cuanto la gente empiece a vivir en Mendillorri se va a producir el mismo efecto que se produjo hace años en Barañáin.

Yo creo que no existe todavía ninguna previsión de solución por una razón muy sencilla: porque para el Ayuntamiento de Pamplona, probablemente, no es la calle prioritaria. Pamplona tiene otras prioridades, dentro de lo que es su casco urbano, antes de enlazar con el valle de Egüés. Por lo tanto, ahí es donde va a haber que reflexionar y donde yo creo que el Gobierno y el Parlamento de Navarra no pueden hacer oídos sordos, porque hemos sido nosotros los que han creado el problema. Se decía hace un momento, y yo creo que con razón, que el Ayuntamiento de Pamplona en su día se quejó y dijo: señores, tengan ustedes en cuenta los efectos que va a producir la creación de Mendillorri. Nosotros también respaldamos la creación de Mendillorri, sobre todo por lo que suponía de creación de vivienda, pero yo ya puse de manifiesto en algún debate parlamentario que nos parecía un error la ubicación y que nosotros hubiésemos sido más partidarios de hacer el plan de Mendillorri donde está la Universidad Pública

y la Universidad Pública donde está Mendillorri. Esta nos hubiese parecido la solución más lógica, pero en aquel tiempo yo creo que hubo una cierta confusión general y al final adoptamos esta solución. Como medida de choque en relación con el problema de la vivienda ha sido muy positiva, no hay más que ver el agrado con el que lo ha recibido la gente y, efectivamente, la necesidad de vivienda todavía se mantiene pese a ello; pero los problemas vienen ahora.

Por lo tanto, a nosotros nos sorprendió que el Partido Socialista presentase una moción. ¿Por qué? Porque además dice: "Instar al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, haga..." Eso es no decir nada. Usted sabe que eso dependerá de las disponibilidades presupuestarias, etcétera. Y lo que esperábamos era que el Gobierno, si tiene intención de desarrollar todos los aspectos que aquí se contienen en Mendillorri, no nos dijese que va a respaldar la iniciativa de su Grupo Parlamentario, porque lo que más miedo nos ha dado de la moción ha sido, precisamente, la enmienda de UPN. Eso quiere decir que el asunto se pospone, que no hay fechas concretas, que no hay intención de abordar las soluciones con carácter inmediato y que, por lo tanto, hay que empezar a alarmarse con respecto a la solución que se deba adoptar.

Y no vale aquí echar la culpa al Ayuntamiento de Pamplona, que en este asunto no tiene ni arte ni parte. Es decir, Mendillorri corresponde al valle de Egüés, es el valle de Egüés el que recibe incluso los ingresos que se puedan derivar de la creación de Mendillorri y, por lo tanto, tratar de penalizar al Ayuntamiento de Pamplona por Mendillorri yo creo que es absolutamente injusto. No va a ser solamente gente de Pamplona la que se beneficie de la construcción de Mendillorri. Y lo que es evidente es que el Ayuntamiento como tal aquí no ha podido decir nada y lo único que ha dicho ha sido que no estaba de acuerdo con el planteamiento desde el punto de vista urbanístico.

Digo que nos preocupa la enmienda alternativa de UPN no tanto por lo que dice, sino por lo que supone. Supone que el Gobierno todavía no tiene fechas determinadas para abordar la realización de los servicios con los que hay que dotar a Mendillorri. Y eso es lo que nos preocupa. Es decir, si ustedes piensan que hay que decirle al Gobierno que en el plazo más breve posible realice este tipo de cosas, y el Gobierno, que corresponde al mismo partido, no nos dice cuál es ese plazo más breve posible y no nos pone fechas, pues será muy difícil que estas mociones sirvan para algo.

Sobre lo demás, sobre que los comercios tengan que ser de detallistas o tipo mercado, pues yo creo que ésa es una de las dudas que en este mo-

mento no debían existir, que debiera estar ya previsto en su día, cuando se hizo el diseño de Mendillorri. En cualquier caso, déjenlo ustedes también a la realización del estudio correspondiente -que supongo que estará hecho- y a las solicitudes que se presenten. Vamos a ver qué solicitudes se presentan. Pero garanticen ustedes que en una fecha determinada, tipo mercado o el que sea, se va a crear ese servicio en Mendillorri.

Lo mismo pasa con los centros escolares. Es evidente que no va a ser fácil saber qué número de alumnos de cada uno de los grados educativos va a haber. Eso es muy difícil de saber con absoluta certeza. Pero lo que es evidente es que va a haber más de uno y la necesidad de abordar ese problema es evidente. Digan ustedes para cuándo van a entrar en marcha los centros educativos, para que, entre otras cosas, la gente que va a vivir en Mendillorri haga sus planes de traslado y diga: hombre, yo no me voy a plantar en el mes de enero si sé que hasta el curso 93-94 no tengo centro escolar. Yo creo que la gente quiere claridad y eso sería lo bueno, que ustedes hagan un diseño y digan: mire usted, el centro escolar de enseñanza secundaria, primaria o la básica o como le quieran ustedes denominar, va a entrar en funcionamiento en tal fecha, para que todos los padres que tengan hijos en esa edad escolar se hagan a la idea de cuándo pueden trasladarse si quieren utilizar esos servicios, que igual hay algunos que no los quieren utilizar, pero quieren hacer el correspondiente traslado.

Con respecto al centro de salud, exactamente igual. En este momento lo que le va a preocupar a la gente es cuándo va a tener un centro de salud. Bueno, pues digan ustedes cuándo se va a poner en marcha. Vamos a empezar a comprometernos aquí de una vez a una serie de objetivos y vamos a empezar por Mendillorri. ¿Cuándo va a entrar en funcionamiento el centro de salud de Mendillorri? Y a partir de ahí, como ya se sabe cuánto tarda en construirse, en equiparse y en dotarse de las correspondientes vacantes de personal, vamos a echar hacia atrás y a decir: bueno, el centro de salud empezará a funcionar el día equis del mes equis..., no les voy a decir del año equis porque esperemos que no haya mucho retraso.

Y en cuanto a los accesos con Pamplona, yo creo, señor Consejero, que quizá hay que plantearse el análisis de si esto es un proyecto de incidencia supramunicipal. Desde luego, si alguno hay, es éste, porque esto no es una calle de Pamplona. Quizá haya que abordarlo como proyecto de incidencia supramunicipal, sobre todo a los efectos de quién lo paga. Porque es evidente -ya digo- que Pamplona tiene unas necesidades que no se limitan a comunicarse mucho mejor con Mendillorri; es que hay otros barrios en Pamplona que requieren unas actuaciones urbanísticas que quizá afec-

tan a más número de población que la que va a corresponder a Mendillorri. Pero tampoco se puede abandonar a Mendillorri. Pero ¡jojo! de Mendillorri no es responsable el Ayuntamiento de Pamplona, sino que lo es el Parlamento y el Gobierno de Navarra y, desde luego, seremos nosotros los que tendrán que abordar la solución: hagamos un proyecto de incidencia supramunicipal. No creo que entre en discusión en función de la autonomía municipal. Yo creo que ése no va a ser el mayor problema. El mayor problema, como ha dicho usted bien, ha sido quién lo paga. Pues vamos a pagarlo, porque somos los responsables de haberlo hecho. Por lo tanto, habrá que abordar esa solución, porque no pensemos que estamos hablando de una calle de Pamplona; estamos hablando de una auténtica carretera, sobre todo porque nosotros hemos sido los que han generado el problema.

A nosotros, en relación con la moción, nos da igual lo que diga al final, creo que las diferencias son bastante pequeñas; pero nos da la impresión también de que, se apruebe o no se apruebe la moción, el resultado es exactamente el mismo, y es que todavía no hay una previsión de fechas y de determinaciones que garanticen los servicios para Mendillorri en un momento determinado. Y yo me atrevería a pedirle al Portavoz del Grupo socialista...

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés. Si es posible, quiero solicitar un poco más de respeto en la Cámara.

SR. CABASES HITA: No se preocupe, señor Presidente, ya sabe usted que yo soy inasequible al desaliento, y no me extraña nada que haya algunas personas a las que, después de todo lo que llevamos hablando de esta cuestión, no les interese lo más mínimo. A nosotros la moción tampoco. Y ya he dicho que yo casi me atrevería a pedirle al Grupo socialista que la retire, entre otras cosas para que no parezca que aquí estamos discutiendo de si el comercio va a ser de detallistas o de tipo mercado y al final dejemos a la gente exactamente igual que antes, es decir, que no va a saber cuándo va a tener los centros escolares, el centro de salud y la comunicación con Pamplona en funcionamiento. Yo la reconvertiría en unas adecuadas solicitudes de comparecencia, para cuando el señor Consejero tenga a bien comprometerse, en las cuales nos diga fechas, que nos diga: mire usted: para tal fecha compareceré en el Parlamento y les diré a ustedes: el centro de enseñanza de educación infantil, tal fecha; el de secundaria, tal fecha; el centro de salud, tal fecha. Todo lo demás será papel mojado y yo creo que en este momento no estamos para generar expectativas en Mendillorri y que luego les pase como en Barañáin, que la solución tarda veinte años. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Voy a intervenir desde el escaño, si me lo permite, señor Presidente. La verdad es que nos había producido una cierta sorpresa la moción presentada por el Partido Socialista sobre Mendillorri, que de alguna forma ha sido aclarada, por lo menos en parte, por la propuesta de resolución planteada en el día de ayer por UPN. No obstante, escuchando las explicaciones del señor Sanz, sí que al final parece que era necesaria.

Nosotros pensábamos que -amnesias aparte, tan en boga en el día de ayer, e historia profunda de cómo nació el proyecto-Mendillorri había sido aprobado también por el Grupo que hoy está en el Gobierno, como de hecho nos recordaba el Portavoz de UPN en la última Comisión de Ordenación del Territorio, y que, por tanto, no parecía que debiera haber motivo aparente para esta moción. No obstante, tampoco sabíamos si es que podía deberse a alguna rectificación que no conociésemos. Hoy, viendo la propuesta de resolución de UPN, está claro que era un asunto de preocupación al parecer compartida y que, por tanto, no deberá tener problemas para salir adelante.

Por otra parte, en el preámbulo de la moción ya se señalaba que están previstos en el propio plan parcial de Mendillorri -de conformidad con la Ley del suelo, no podía ser de otra manera- los usos de una parte del polígono destinado a dotaciones y servicios, cosa lógica también si recordamos que fue criterio generalizado que Mendillorri no constituyera un nuevo gueto, y todo se hizo con estas premisas que, independientemente de que hoy el Gobierno de Navarra esté sustentado por otras siglas políticas, es de suponer que se mantiene en toda su integridad.

El defensor de la moción ha señalado algunas sombras que esperamos que no se confirmen y que no haya un cambio de actitud en los planes para Mendillorri, ni siquiera con la excusa de los costes económicos o del Ayuntamiento de Pamplona. Esas menciones del señor Sanz nos preocupan. Nuestro Grupo está, como el resto de la Cámara, por lo menos por lo manifestado formalmente, por defender que se lleve a término lo que ha sido considerado como un buen proyecto y que pronto debería ser una realidad. Así pues, y a pesar del margen de duda razonable y porque compartimos la necesidad de hacer públicas estas autoafirmaciones, aunque pudieran parecer un tanto ociosas, estando de acuerdo con todo el planteamiento que hacen como propuesta de resolución, votaremos a favor de la resolución que presentan, aunque parece que en este caso, y sin que sirva de precedente, el Gobierno se va a instar solo, a juzgar por la resolución presentada por UPN y por

el receso solicitado por el Vicepresidente del Gobierno. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. ¿Turno en contra? Es el momento, en este caso, de acceder a la petición hecha por el señor Vicepresidente del Gobierno de un receso. Se suspende el Pleno por diez minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 40 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señores parlamentarios, se reanuda la sesión. Parece ser que, ante el criterio comunicado por el Grupo Parlamentario socialista de no aceptar la enmienda propuesta por Unión del Pueblo Navarro, el propio Grupo socialista presenta una enmienda in voce a la que, lógicamente, tienen que prestar conformidad para su trámite todos los grupos parlamentarios. Por si acaso, la leo. Sobre el texto de la moción presentada por el Grupo socialista, en el punto uno apartado b) -por si lo tienen delante- la reforma que se produce es la siguiente -leo textualmente el apartado b): "Adopte las decisiones oportunas para posibilitar que la urbanización Mendillorri, en lo que sea competencia de la Administración foral, disponga de un equipamiento comercial -es que es la letra del señor Tajadura-, bien en la propia urbanización o en los alrededores más próximos a ella, conforme a las ofertas que puedan provenir de asociaciones de detallistas o de otras instancias con acreditada solvencia económica y de servicios". Esa sería la enmienda in voce que presenta el Grupo socialista. ¿Algún grupo parlamentario se opone al trámite de la misma?

Voy a explicarlo de nuevo, señor Zabaleta. En el punto segundo de la enmienda de UPN leo lo siguiente: "adopte las decisiones oportunas para posibilitar que la urbanización Mendillorri, en lo que sea competencia de la Administración foral, disponga de un equipamiento comercial, bien en la propia urbanización -esto es ya lo que se introduce- o en los alrededores más próximos a ella, conforme -y ahora sigue ya el texto de UPN en su enmienda- a las ofertas que puedan provenir de -se elimina la conjunción bien- asociaciones de detallistas o de otras instancias con acreditada solvencia económica y de servicio". Esta enmienda in voce sustituiría al apartado b) del punto primero de la moción presentada por el Grupo socialista. ¿Algún grupo parlamentario -repito- se opone al trámite? Entonces, por asentimiento, pasamos al debate de la misma enmienda in voce. ¿Algún portavoz quiere llevar a cabo su defensa? Señor Tajadura.

SR. TAJADURA ISO: Si me lo permite el Presidente, intervendré desde el escaño. Se trata de

recoger del transcurso del debate una propuesta que se ha puesto en evidencia y que, por otra parte, sintonizaba con la explicación que en la presentación de la moción ha dado el propio Grupo socialista, en el sentido de considerar que, si hay iniciativa privada, sea de asociaciones de detallistas o sea de cualquier otra entidad acreditada en el ámbito de los servicios comerciales, sea esa iniciativa bien dentro del propio polígono en cuanto a su ubicación bien en proximidad lo suficientemente cercana como para que se considere dentro de su ámbito de influencia, la que resuelva en primera instancia la necesidad de esa dotación, manteniendo por nuestra parte el resto de la moción en sus estrictos términos, incluidos, por tanto, los aspectos correspondientes a la necesidad de cubrir desde la Administración foral, a través del procedimiento que se crea oportuno, la atención a los niños comprendidos entre los cero y los tres años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? En todo caso, ahora le correspondería un turno de réplica a todas las intervenciones anteriores. ¿Lo va a utilizar o prescinde de él?

SR. TAJADURA ISO: Señor Presidente, creo que ha habido suficiente debate y por nuestra parte está cumplido el objetivo. Creo que nuestra moción era necesaria, en cuanto que puede permitir la aclaración de la voluntad de la Cámara sobre aspectos que, por la duración del debate, no estaban del todo clarificados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Pasamos directamente ya a la votación de esta moción con la enmienda in voce incorporada sustituyendo ese apartado b) del punto primero. Señores parlamentarios, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 40 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la moción presentada por el Grupo socialista instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo más breve posible, se aprueben diversos proyectos en relación con el plan parcial de Mendillorri.

**Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los criterios aplicados por el Gobierno de Navarra para la designación de gestoras municipales.**

SR. PRESIDENTE: Pasamos al octavo y último punto del orden del día: "Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los criterios aplicados por el Gobierno de Navarra para la designación de gestoras municipales. Advierto tanto al

*preguntante como al representante del Gobierno, si es posible, que respeten el tiempo concedido por el Reglamento. Para ello tiene cinco minutos el preguntante sumando la primera y la segunda intervención. Por el Grupo socialista tiene la palabra la señora Aramburo.*

**SRA. ARAMBURO GONZALEZ:** Si me permite, señor Presidente intervendré desde el escaño. Seré muy breve. La pregunta es cuáles han sido los criterios generales del Gobierno para la designación de gestoras municipales en aquellos municipios en que, por no presentarse candidaturas, no ha podido constituirse corporación con arreglo a la normativa general.

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Aramburo. La respuesta del Gobierno la dará el señor Vicepresidente.

**SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma):** Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir desde el escaño para decir, en respuesta a la pregunta formulada por el Grupo socialista, que con motivo de la celebración de las elecciones municipales y concejiles el día 26 de mayo de 1991 y de las mismas elecciones parciales el 3 de noviembre, en Navarra no se celebraron en veinticinco circunscripciones municipales y veintiocho concejiles que precisan nombramiento de comisión gestora. Además hubo que nombrar una gestora en el municipio de Allín, al no haberse subsanado el error de cómputo producido en las actas de escrutinio de las elecciones de 26 de mayo y ser rechazada por la Junta Electoral Central la subsanación debido a las extemporaneidad de la reclamación. Igualmente ocurrió en Sansol y Desojo, donde los candidatos no fueron suficientes para ocupar todos los puestos de concejales existentes. A esto hay que añadir 55 concejos abiertos que tampoco celebraron elecciones en ninguna de las dos convocatorias, pero que, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley foral 12/91, de 16 de marzo, reguladora del proceso electoral de los concejos de Navarra, se eligen en asamblea vecinal una vez agotados los dos procesos electorales sin candidatura. Han sido, pues, 56 las gestoras a nombrar por el Gobierno de Navarra, veintiocho para municipios y veintiocho para concejos.

Respecto de los municipios, el artículo 181, en remisión al 182 de la Ley Orgánica del régimen electoral general, establece que se constituirá una comisión gestora integrada por personas de adecuada idoneidad o arraigo que, teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, designe la diputación provincial o, en su caso, el órgano competente de la comunidad autónoma, en este caso foral. Respecto de los concejos donde no hubo elección a junta, el artículo 16.2 de la Ley foral reguladora del proceso electoral de los con-

cejos de Navarra únicamente establece que la Administración de la Comunidad Foral designará una comisión gestora integrada por cinco miembros, sin establecer criterio alguno para su designación.

Partiendo de estos elementos normativos, y al igual que en todos los procesos electorales anteriores, desde el Departamento de Administración Local se ofició a los alcaldes de ayuntamientos y concejos en funciones solicitando información sobre qué personas podrían ser adecuadas o idóneas para cubrir los puestos de concejales y junteros, respectivamente, que habían quedado vacantes. Esta primera toma de contacto solicitando información no es preceptiva ni se encuentra exigida en ningún precepto de rango legal o reglamentario, pero se enmarca dentro del normal ámbito de las relaciones interadministrativas y del deber de información previsto en el ordenamiento local.

Como resultado de esta actuación, se ha recibido respuesta al oficio del Director General de Administración Local por parte de 49 entidades locales y de las que ya han sido nombradas las correspondientes gestoras. Al día de hoy se han nombrado gestoras en veinticinco ayuntamientos, y quedan por nombrarse en Ezcároz, Urzainqui y Betelu. Asimismo, se han nombrado veinticuatro gestoras de concejos, y restan por nombrarse Ecala, Biurrun, Arlegui y Arizaleta.

Resumiendo, pues, hay veinticinco ayuntamientos sin elección y a completar dos concejales más una gestora por error electoral; total, veintiocho municipios y otros veintiocho concejos. Y de las 56 gestoras a nombrar, se han nombrado 49 y faltan por nombrar siete. Además se han dictado decretos para aceptar y reponer dos dimisiones individuales, una en Abaurrea Alta, otra en Navascués y otra colectiva en Murieta.

Sobre los criterios generales que ha utilizado el Gobierno para el nombramiento de estas gestoras diré que, partiendo de la base de que no existe una descripción detallada ni de rango legal ni reglamentario, se ha seguido el criterio de recabar administrativamente información, como he dicho antes, de los presidentes en funciones de las entidades locales afectadas por el nombramiento de gestoras. En todos los casos, excepto en tres, en primera instancia se ha aceptado íntegramente la propuesta recibida en vía administrativa. Particularmente se han tenido muy en cuenta aquellos casos en los que en la respuesta se manifestaba la celebración de una consulta popular, batzarre o asamblea vecinal para la propuesta de candidatos. En estos casos, además, se ha contado con el nivel de participación en la consulta en relación con el censo de vecinos con derecho a voto.

Por lo tanto, de 49 gestoras nombradas, en 46 casos se ha nombrado en primera instancia a los

propuestos de una u otra forma por los presidentes en funciones en su contestación al Director General, incluso en algunos casos en los que la propuesta partía de la asamblea vecinal no se establecía una prelación entre los propuestos. En otros casos se han propuesto más personas de las necesarias sin orden ni prelación. Ha habido tres casos en los que el Gobierno ha hecho uso de sus facultades y ha optado por unos u otros nombres cuando ha dispuesto de otras ofertas recibidas bien espontáneamente o bien a través de otros instrumentos fundamentales para la participación política. Han sido los casos de Murieta, Legasa y Navascués. Al día de la fecha se ha producido una dimisión en Navascués que ha sido suplida por la persona propuesta inicialmente y que no fue designada en su momento. También se ha producido la total dimisión de los nombrados en Murieta, que son sustituidos por una propuesta llegada al Departamento y que ahora se ha visto reproducida en su integridad tras la dimisión. En estos casos el Gobierno hizo uso del artículo 182 de la Ley Orgánica del régimen electoral general y nombró a quienes entendió que estaban dotados de mayor arraigo e idoneidad, sin ocultar que por tratarse éstos de conceptos jurídicos indeterminados, su aplicación reviste una alta dosis de subjetividad y que, por tanto, lo que es idóneo para unos puede no serlo para otros, sin desmerecer nada la categoría de quienes han sido o han dejado de ser designados. En este caso, como digo, solamente afectaron esas actuaciones a tres entidades locales, que ya han sido repuestas en esa voluntad manifestada con posterioridad.

El nombramiento de gestoras es un remedio sanatorio de una situación prevista en el ordenamiento de falta de participación política ante la convocatoria de procesos electorales. Cuando la Administración sale, y debe salir, a suplir la voluntad de los ciudadanos que debió expresarse libremente en las urnas y no lo hizo por falta de candidatos, cualquier solución que aquélla dé adquiere un carácter en cierto modo anormal, aun cuando esté previsto en la legislación como normal. Lo deseable es que la Administración se vea gustosamente constreñida a respetar la voluntad popular expresada en las urnas. Menos deseable es, aun cuando se lo imponga el ordenamiento, tener que suplantar sanatoriamente esa voluntad mediante el nombramiento de gestoras. No debe desconocer el Grupo Parlamentario autor de la pregunta la dificultad existente en algunas ocasiones para formar estas comisiones, pues ha pasado doblemente por esa experiencia. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Vicepresidente. Señora Aramburo, tiene la posibilidad de volver a preguntar o replicar.

**SRA. ARAMBURO GONZALEZ:** Señor Presidente, la insistencia en mi pregunta está motiva-

da sobre todo por el hecho de que las personas idóneas con arreglo a la localidad a que hace referencia la Ley de régimen electoral general entiendo que han de estar en el contexto de lo que significa el principio de igualdad en la Constitución, y en el sentido de que todos los ciudadanos que no hayan estado incurso en causas de inelegibilidad tienen la posibilidad, por su igualdad constitucional, de formar parte de la lista y ser representantes en el municipio que corresponda. En este sentido, entiendo que cualquier aplicación discriminatoria o sesgada, que, precisamente, se ha llevado a cabo en tres municipios, ya deja un poco en entredicho que se haya aplicado ese principio de igualdad. Eso es lo que nos preocupa en especial. En municipios de Navarra excesivamente abundantes se da esta circunstancia de poca posibilidad de participación en los procesos electorales, en una y otra ocasión no han ocurrido, y a partir de ahí lo que es importante es que se dé la posibilidad de un tratamiento exquisito a la propuesta que en la consulta que se haga al alcalde cesante o al representante de la gestora cesante, efectivamente, con el criterio de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, de que ninguno que no haya estado incurso en causa de inelegibilidad esté excluido de la posibilidad de participar en la comisión gestora.

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Aramburo. Para contestar tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

**SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Sanz Sesma):** Muchas gracias. Simplemente quiero decir que me identifico totalmente con las razones expuestas por la Portavoz del Grupo socialista, autorada la pregunta para su respuesta oral en este Pleno. Discrepo totalmente con alguna manifestación que, aun cuando no la presenta directamente como actuación del Gobierno en la constitución de estas gestoras, sí que puede inducir a error.

En ningún caso, según he explicado, en el procedimiento que se ha seguido desde el Departamento de Administración Local se ha hecho ninguna actuación ni sesgada ni discriminatoria con respecto a respetar el principio de igualdad ante la ley que establece la propia Constitución. Ha habido dificultades única y exclusivamente, de 49 gestoras nombradas, en tres, en dos por alguna persona que ha dimitido y que posteriormente se ha sustituido por la persona que habían planteado inicialmente, cuando se ha comprobado que en verdad ésa era la voluntad popular tras la asamblea vecinal respectiva.

Por tanto, no ha habido actuación sesgada ni muchísimo menos, porque si hubiese sido ése el criterio del Gobierno y no hubiese tenido la voluntad de respetar la voluntad popular, valga la

*redundancia, podía haber hecho caso omiso de la segunda propuesta y haberse mantenido en su tesis o haber hecho otro nombramiento distinto al que venía planteado por la entidad local correspondiente. No ha sido ése el caso del Departamento, se ha aceptado completamente en los dos casos antes mencionados, el de Aburrea Alta y de Navascués, y la otra propuesta colectiva en Murieta ha afectado completamente a las tesis planteadas en primera instancia. Y en cualquier caso, también se ha exigido a quienes fueron nombrados la dimisión correspondiente, como así ocurrió tras conversación al respecto.*

*Por tanto, ésta es la explicación de los criterios seguidos por el Gobierno, y dejo a la interpretación de su señoría -me estoy refiriendo a la Portavoz del Grupo autor de la propuesta- si estos criterios han sido distintos o no a los que empleó el anterior Gobierno en otros procesos electorales. Muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE:** *Muchas gracias, señor Vicepresidente. Señorías, buenas tardes. Se levanta la sesión.*

*(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 29 MINUTOS.)*





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año ..... 4.600 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 100 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 125 »	